

DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real decreto nombrando para la plaza de Auditor supernumerario, vacante en el Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura, a D. José Calabuig Revert, Capellán de San Francisco el Grande.—Página 386.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Sr. Ivan Danielsson, Ministro de Suecia en esta Corte.—Página 386.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto autorizando la aceptación definitiva por el Estado de un solar de 156 metros 91 centímetros cuadrados, en la Travesía de Fonseca, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con destino a la construcción del edificio para Correos y Telégrafos.—Página 386.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. José Ruiz Ramos.—Páginas 386 y 387.

Otro nombrando Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia a D. Santiago Martín Báguena, que lo es de segunda.—Página 387.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Noviembre del año próximo pasado en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Página 387.

Otra concediendo los ascensos que se indican a los Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Página 388.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real orden disponiendo que, integra-

da en la forma que se indica, se constituya con urgencia una Comisión encargada de proponer las alteraciones que juzgue indispensables en el programa de las oposiciones a la Carrera Diplomática, sin alterarlo esencialmente.—Página 389.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden nombrando en propiedad para el cargo de Juez de primera instancia de entrada a D. José Olivares Navarro, que con carácter interino viene desempeñando el Juzgado de primera instancia de Batañas.—Página 389.

Otra concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados comprendidos en la relación que se inserta.—Página 389.

Otra disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Gramosa, con Grandeza de España, a favor de D. Enrique de Queralt y Gil-Degado.—Página 389.

Otra ídem id. id. en el Título de Marqués de Corvera, con Grandeza, a favor de D. José Alfonso de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Andría, Grande de España.—Página 389.

Otra ídem id. id. en el Título de Marqués del Pedroso a favor de doña María Josefa Pastbriza Márquez de la Plata y Caamaño.—Página 389.

Otra admitiendo a D. Joaquín Paria y Birmingham la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián.—Páginas 389 y 390.

Otra nombrando para el cargo de Presidente del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián a D. Agustín Brunel.—Página 390.

Otra ídem id. id. de Zaragoza a don Manuel de Lasala y Llanas, Vocal propietario del mismo.—Página 390.

Otra declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Médico forense de Puerto Arrecife.—Página 390.

Otra ídem id. id. anunciado para la provisión de la plaza de Médico forense de Icod (Tenerife).—Página 390.

Otra declarando renunciante en el

cargo de Médico sustituto del Forense de Almadén a D. Manuel Fernández Aldama, y nombrando para dicho cargo a D. Félix García San Martín.—Página 390.

Otra concediendo a Francisco Porta Goixart la excedencia en el cargo de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Balaguer.—Página 390.

Otra disponiendo quede amortizada la vacante de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Balaguer.—Páginas 390 y 391.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que D. Victoriano Mora Ruiz, Jefe del Gabinete Central de Identificación de la Dirección general de Seguridad, y don Jesús de Azara y Heredia, asistan a la conferencia anual que la Comisión Internacional de la Policía Criminal ha de celebrar en Viena del 20 al 22 del mes actual.—Página 391.

Otra anunciando su provisión mediante concurso una plaza de Médico del Cuerpo de Correos, vacante en la Cartería de la Administración Principal de Sevilla.—Página 391.

Otra, circular, disponiendo se excite el celo de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos de los servicios de Catastro y de Población y términos municipales en la materia de que se trata.—Página 391.

Real orden disponiendo se edifique un pabellón de dos plantas con destino a enfermería del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, en el lugar conocido por "La Pajarera", en los terrenos de dicho Colegio en la posesión de "Vista Alegre", en Carabanchel Bajo.—Página 391.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se adquieran por gestión directa 28 lotes de material de Apicultura.—Página 392.

Otra designando al Dr. Phil H. Petri,

coni, de la Universidad de Frankfurt, y al Dr. Fidelino Feigueredo, para desempeñar las Cátedras de Lengua y Literatura alemana y portuguesa, respectivamente, durante el presente curso, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 392.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo quede suspendido temporalmente el registro de minas de estaño en la zona comprendida dentro del perímetro que se indica.—Página 392.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan.—Páginas 392 a 395.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo que durante el período de tres meses todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo de la Economía Nacional, Vocales y Asesores del mismo, interesados en la valoración oficial de las mercancías correspondientes al año 1929, acudan a la información que se declara abierta con dicho fin, formulando las propuestas razonadas y justificadas que estimen pertinentes.—Página 395.

Otra concediendo autorizaciones para ampliar las industrias y maquinaria que se indica.—Páginas 395 y 396.

Otra ídem id. para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se detalla.—Páginas 396 y 397.

Otra ídem id. para trasladar o traspasar las industrias y maquinaria que se menciona.—Páginas 397 y 398.

Otra ídem id. para instalar las industrias y maquinaria que se detalla, Página 398.

Otra ídem id. para ampliar las industrias que se indican.—Páginas 398 y 399.

Otras ídem id. para instalar las industrias y maquinaria que se menciona.—Páginas 399 a 404.

Otra ídem id. para ampliar las industrias y maquinaria que se detalla.—Página 405.

Otra ídem id. para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se indica.—Páginas 405 y 406.

Otras ídem id. para trasladar o traspasar las industrias y maquinaria que se expresa.—Páginas 406 y 407.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Ascensos y traslado de Secretarios de segunda clase.—Página 407.

Anunciando haber sido incluidos con Guillermo Rittwagen Solano y don Ramón Sáez Correa entre los solicitantes admitidos a las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo administrativo de esta Secretaría general.—Página 407.

Ídem haber sido excluidos los señores que se mencionan de tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo administrativo de esta Secretaría general.—Página 408.

Ídem que la Legación de Méjico en esta Corte ha remitido copias certificadas relativas a la actitud de di-

versos países con relación a los acuerdos emanados del segundo Congreso Postal Hispano Americano.—Página 408.

Sección de Comercio.—Anunciando que el Ministerio de Negocios Extranjeros Turco ha dictado la disposición que se inserta, relativa a la prohibición del paso de buques por el estrecho de Karatache.—Página 408.

HACIENDA.—Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arroyanes.—Anunciando concurso para la construcción de un edificio para hornos de Spirek para gruesos, y basamento para tuberías de condensación, chimenea, laberinto de condensación, muelle para depósito de minerales y pasarela para el servicio de los hornos, en el Establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real).—Página 408.

Delegación del Gobierno de S. M. en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilio a las industrias.—Petición de D. Fernando Bárcena de Andrés, vecino de Lavadores (Vigo), de auxilio para su industria titulada "Cine Móvil Reclame".—Página 408.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo subalterno, vacante en la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Página 408.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 10.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REAL DECRETO

Núm. 111.

Para la plaza de Auditor supernumerario vacante en el Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura,

Vengo en nombrar a D. José Calabuig Revert, Capellán de San Francisco el Grande.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRÍMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Núm. 112.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Sr. Iván Danielsson, Ministro de Suecia en esta Corte, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 113.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo en autorizar la aceptación por el Estado, con carácter definitivo, de un solar de 156,91 metros cuadrados, en la travesía de Fonseca, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, como ampliación del ya antes entregado por el mismo Municipio y aceptado por Real decreto de 12 de Abril de 1927, en la referida calle y en la de Entrecercas, con destino a la construcción del edificio para Correos y Telégrafos, y lindante por un lado con este último terreno, y por otro con el de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

Núm. 114.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. José Ruiz Ramos, por su muy meritoria labor altruista y caritativa en pro de los enfermos pobres y de la infancia desvalida, habiendo donado además, para fines benéficos, importantes cantidades en el pueblo de Montellano, provincia de Sevilla.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

Núm. 115.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.º y 6.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero de 1929 (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, con la antigüedad de 1.º del actual, en vacante producida por fallecimiento de D. Pedro Francisco Coll Gotarredona, a D. Santiago Martín Báguena, que lo es de segunda.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

REALES ORDENES

Núm. 21.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Noviembre último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo técnico, Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	NUMERO DEL ESCALAFÓN	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECE	CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Francisco Moreno Borrego	Primero	246	Jubilación	7 Noviembre 1929	Hacienda	Dirección general de Tesorería.	Amortizada.
José Saavedra Fernández	Idem	41	Idem	14 Noviembre 1929	Gobernación	Correos, Santiago	Ascenso.
Juan de Mesa Seoane	Segundo	260	Fallecimiento	13 Noviembre 1929	Idem	Telegrafos, Madrid	Amortizada.
Lorenzo Ruiz Rubio	Idem	260	Jubilación	14 Noviembre 1929	Trabajo	Dirección del Instituto Geográfico	Ascenso.
José Romero García	Idem	436	Fallecimiento	24 Noviembre 1929	Instrucción pública	Universidad de Granada	Amortizada.
José Almazán Moreno	Tercero	375	Idem	1 Noviembre 1929	Presidencia	Oficina Central del Turismo	Ascenso.
Pantaleón Huete Rodríguez	Idem	545	Excedencia	2 Noviembre 1929	Hacienda	Delegación de Hacienda de Vizcaya	Amortizada.
Bruno Vicente Amorós	Idem	1.046	Fallecimiento	3 Noviembre 1929	Idem	Aduana de Alicante	Ascenso.
Padalecio López González	Idem	88	Idem	9 Noviembre 1929	Instrucción pública	Instituto de Segunda enseñanza de Salamanca	Idem.
Ángel Atienza Losa	Idem	534	Idem	22 Noviembre 1929	Gobernación	Correos, Madrid	Amortizada.
Juan Díez Sáez	Idem	1.037	Jubilación	23 Noviembre 1929	Hacienda	Delegación de Hacienda de Burcos	Ascenso.
Joaquín García Luque	Cuarto	1.296	Idem	5 Noviembre 1929	Idem	Ministerio	Idem.
Federico Galeano Gaspar	Idem	342	Fallecimiento	6 Noviembre 1929	Idem	Delegación de Hacienda de Caceres	Amortizada.
Rafael Páez Villaverde	Idem	16 de 3.º	Idem	6 Noviembre 1929	Instrucción pública	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	Ascenso.
Antonio Romero Casado	Idem	184	Idem	8 Noviembre 1929	Fomento	Ministerio	Amortizada.
Francisco Álvarez Moreno	Idem	182	Idem	11 Noviembre 1929	Hacienda	Delegación de Hacienda de Burcos	Ascenso.
Georgias Ranz Rojo	Idem	Jubilable.	Jubilación	20 Noviembre 1929	Instrucción pública	Universidad Central	Reingreso, excedente, Sergio Rodríguez.
Manuel Torment Cebral	Idem	Reingresado	Excedencia	30 Noviembre 1929	Idem	Instituto de Segunda enseñanza de Barcelona	Ascenso.

Núm. 22.

Excmo. Sr.: A fin de cubrir en la forma prevenida en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles las vacantes ocurridas durante el mes de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido conceder los ascensos a los que figuran en la siguiente relación, que empieza por Manuel Maldonado Vidal y termina en Lucas Alonso Roldán, los cuales disfrutará la antigüedad que se les asigne, continuando sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de

que dependan lo preceptuado en el artículo 16 del citado Estatuto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Jefe del Cuerpo técnico, Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

RELACION DE ASCENSOS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 13 DE ENERO DEL AÑO ACTUAL

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO DEL ESCALAFÓN	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO A QUE CORRESPONDE	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO					
Manuel Maldonado Vidal	552	Hacienda.....	15 Noviembre 1929 ...	Segundo	PRIMERO José Saavedra Fernández, por jubilación
A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS					
Francisco Serrano Fernández	42	Gobernación	15 Noviembre 1929 ...	Primero	SEGUNDOS Lorenzo Ruiz Rubio, por jubilación.
Magín Gisbert Ribó	85	Instrucción pública	Idem	Segundo	Manuel Maldonado Vidal, por ascenso.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS					
Félix Giménez Gómez.....	64	Gobernación.....	2 Noviembre 1929 ...	Tercero	TERCEROS José Almazán Moreno, por fallecimiento
Ramón Marcelo Gaspar	65	Hacienda	4 Noviembre 1929 ...	Primero	Eruno Vicente Amorós, idem.
Manuel Herrero Vaquero	96	Gobernación	15 Noviembre 1929 ...	Segundo	Francisco Serrano Fernández, por ascenso.
Manuel María Molas	66	Idem	Idem	Tercero	Magín Gisbert Ribó, idem.
Diego Iglesias Sánchez.....	67	Idem	23 Noviembre 1929 ...	Primero	Ángel Atienza Losa, por fallecimiento.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS					
Manuel Segovia Carrapizo	111	Hacienda.....	2 Noviembre 1929 ...	Tercero	CUARTOS Félix Giménez Gómez, por ascenso.
Ramón Sanjurjo Alvarez	112	Trabajo y Previsión	4 Noviembre 1929 ...	Segundo	Ramón Marcelo Gaspar, idem.
Antonio Fernández García	113	Idem	6 Noviembre 1929 ...	Tercero	Joaquín García Luque, por jubilación.
Francisco González Izcarra	114	Idem	7 Noviembre 1929 ...	Segundo	Rafael Páez Villaverde, por fallecimiento
Ángel Velasco Pinedo.....	115	Gobernación	15 Noviembre 1929 ...	Tercero	Manuel Herrero Vaquero, por ascenso.
Pedro Lozano Hernández	116	Hacienda	Idem	Segundo	Manuel María Molas, idem.
Antonio Iborra Flores	118	Idem	23 Noviembre 1929 ...	Tercero	Diego Iglesias Sánchez, idem.
Lucas Alonso Roldán	119	Gobernación	1 Diciembre 1929 ...	Segundo	Manuel Torrent Cebral, excedencia.

Madrid, 13 de Enero de 1930.—Primo de Rivera.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REAL ORDEN

Núm. 1.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Carrera diplomática,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, presidida por V. E. y formada además por el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Vicente González Arnao y el Secretario de Embajada de primera clase D. David Carreño, se constituya con urgencia una Comisión encargada de proponer las alteraciones que juzgue indispensables en el programa de las oposiciones a la Carrera diplomática, sin alterarlo esencialmente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

P. D.,
E. DE PALACIOS

Señor don Antonio Pla y da Folgueira, Vicesecretario general de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en propiedad para el cargo de Juez de primera instancia de entrada, por reunir ya las condiciones señaladas en el artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926, a D. José Olivares Navarro, que, con carácter interino, viene desempeñando el Juzgado de primera instancia de Baltanás, y en el que continuará prestando sus servicios en propiedad, siéndole de abono en la carrera el tiempo servido desde el 7 del corriente mes en que cumplió la edad reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 41.

Ilmo. Sr.: Examinadas las propuestas de libertad condicional formula-

das por las respectivas Juntas de Disciplina de las Prisiones de que se trata, con relación a los penados que en ellas figuran, y teniendo en cuenta que en los mismos concurren las circunstancias exigidas por el artículo 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1928.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en conformidad con lo propuesto por los Tribunales sentenciadores, ha tenido a bien disponer se concedan los beneficios de libertad condicional a los penados comprendidos en la siguiente relación, siéndoles aplicables a las condenas a que las propuestas se refieren.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Relación que se cita.

Reformatorio de Adultos de Alicante.—Lucio Nuño Calvo.

Prisión Provincial de Almería.—Antonio García Rico.

Prisión Central de Cartagena.—Lucrecio Eloy González Mora.

Prisión Provincial de La Coruña.—Celestino Paula Leal, José Rodríguez Martínez y Manuela Paz González.

Prisión Central de Guadalupe.—Eustaquio Francisco Valdés.

Prisión Central del Puerto de Santa María.—Francisco Pérez Porcel.

Prisión Central de San Fernando.—Martín González Bauró.

Núm. 42.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Gramosa, con Grandeza de España, a favor de D. Enrique de Queralt y Gil-Delgado, por cesión de su padre D. Enrique de Queralt y Fernández Maquieira, Conde de Santa Coloma Grande de España.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 43.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Corvera, con Grandeza, a favor de D. José Alfonso de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Andría, Grande de España, por fallecimiento de su padre, D. Alfonso de Bustos y Bustos.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 44.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Marqués del Pedroso a favor de doña María Josefa Pastoriza Márquez de la Plata y Caamaño, por defunción de su hermana, doña Teresa Pastoriza Márquez de la Plata y Caamaño; entendiéndose hecha esta sucesión sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 45.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Comisión directiva de su digna presidencia, y accediendo a lo solicitado por D. Joaquín Paria y Birmingham,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitirle la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Presidente del Tribu-

nal tutelar de Menores de San Sebastián.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Comisión directiva de los Tribunales tutelares de Menores.

Núm. 46.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el cargo de Presidente del Tribunal tutelar de Menores de San Sebastián, vacante por haberle sido admitida la renuncia del mismo a D. Joaquín Paria, que lo servía, a D. Agustín Brunet, propuesto por esa Comisión directiva de su digna presidencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Comisión directiva de los Tribunales tutelares de Menores.

Núm. 47.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el cargo de Presidente del Tribunal tutelar de Menores de Zaragoza, vacante por defunción de D. Patricio Borobio, que lo desempeñaba, a D. Manuel de Lasala y Llanas, Vocal propietario del mismo, que ha sido propuesto por esa Comisión directiva de su digna Presidencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Comisión directiva de los Tribunales tutelares de Menores.

Núm. 48.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense de Puerto Arrecife, de categoría de entrada, anunciada a concurso de traslado entre Médicos fo-

rensens de igual categoría en 9 de Noviembre próximo pasado; considerando que de los antecedentes consultados se desprende que el único aspirante, don Fermín Rodríguez Betencourt, no ostenta la cualidad de Médico forense propietario, de categoría de entrada, para poder optar a ella en turno de traslación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar desierto el mencionado concurso, por no reunir condiciones legales el único concursante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.

Núm. 49.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Médico forense de Icod (Tenerife), de categoría de entrada, anunciada a concurso de traslado entre Médicos forenses de igual categoría, en 9 de Noviembre próximo pasado:

Considerando que de los antecedentes que obran en este Ministerio se desprende que el único aspirante, don Domingo Arozarena Reyes, Médico sustituto del Forense de Santa Cruz de la Palma, no ostenta la cualidad de Médico forense propietario, de categoría de entrada, para poder optar a ella en turno de traslación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar desierto el mencionado concurso, por no reunir condiciones legales el único concursante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.

Núm. 50.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Médico sustituto del Forense de Almadén:

Resultando que de los antecedentes que obran en este Ministerio resulta hallarse provisto dicho cargo en don Manuel Fernández Aldama:

Resultando que el expresado señor se ha ausentado de la localidad en el mes de Mayo de 1928, sin haber cumplido los requisitos legales:

Considerando que el artículo 1.º del

Real decreto de 1.º de Octubre de 1927, declara renunciante a quienes se ausenten del lugar de su residencia sin cumplir dichos requisitos por un espacio mayor de setenta y dos horas:

Considerando que D. Félix García San Martín, promovedor del mencionado expediente, al solicitar el expresado cargo, lo ha hecho en debida forma y reúne para optar a él las condiciones legales establecidas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar renunciante en el cargo de Médico sustituto del Forense de Almadén, a D. Manuel Fernández Aldama, y nombrar para el mismo a D. Félix García San Martín, propuesto por esa Sala de Gobierno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Albacete.

Núm. 51.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Francisco Porta Goixart, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Balaguer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año ni mayor de diez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Núm. 52.

Excmo. Sr.: Declarado excedente voluntario por Real orden de esta fecha el Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Balaguer Francisco Porta Goixart, que con la cualidad de excedente en activo prestaba sus servicios en el mismo y hallándose actualmente desempeñada en propiedad la única plaza que al referido Juzgado asigna la plantilla aprobada por Real orden de 9 de Mayo de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada la

vacante producida en el mencionado Juzgado por excedencia de dicho subalterno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 48.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Victoriano Mora Ruiz, Jefe del Gabinete Central de Identificación de ese Centro, y el funcionario afecto al Negociado de Interpretación de Idiomas del mismo, D. Jesús de Azara y Heredia, asistan a la Conferencia anual que la Comisión Internacional de la Policía Criminal ha de celebrar en Viena del 20 al 22 del actual, siéndoles de abono las dietas, viáticos y gastos de viaje que, con arreglo a sus categorías, les correspondan, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Dietas, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924, y con cargo al capítulo 4.º, artículo único de la Sección primera del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

Núm. 49.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de Médico del Cuerpo de Correos, en la Cartería de la Administración principal de Sevilla, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie su provisión, mediante concurso, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia de 26 de Enero de 1923; debiendo considerarse como méritos preferentes haber prestado servicios facultativos en Correos.

Las instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aduzcan los interesados, se recibirán en el Registro general de esa Dirección (Sección de Correos) hasta las trece horas del 31 del presente mes.

De Real orden lo digo a V. I. a los

efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 50.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se significa a éste la conveniencia de dictar una resolución disponiendo la aplicación del artículo 274 del Estatuto municipal en los casos de incumplimiento, por parte de los Ayuntamientos, de las disposiciones referentes a deslindes de líneas jurisdiccionales, contenidas en el Reglamento de los Servicios de Catastro, de 30 de Mayo de 1928, y en el de Población y términos municipales, de 2 de Julio de 1924, a cuyo fin deberá darse cuenta por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, a los respectivos Gobernadores civiles, de las faltas de cumplimiento de las mencionadas disposiciones en que hayan incurrido los Ayuntamientos.

Se funda en los frecuentes casos de incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero del Reglamento de Servicios del Catastro y en lo preceptuado en los artículos 27 a 29 del Reglamento de Población y términos municipales y aun en la falta de colaboración que deben prestar, con la asistencia de autorizadas representaciones, a los actos de deslinde de las líneas límites, al ser citadas por el personal del Instituto, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de los Servicios de Catastro:

Vistos: el artículo 274 del Estatuto municipal, que establece que los Alcaldes y Concejales pueden incurrir en responsabilidad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen como Delegados del Gobierno, estableciendo que los Gobernadores podrán corregir a los Alcaldes en esos casos con las multas que gradualmente establece, pudiendo recurrirse ante el Tribunal contencioso provincial en única instancia; y el artículo 281 del Reglamento de Servicios del Catastro, que establece que incurrirán en multa, en la cuantía que determina el artículo 274 del Estatuto municipal, los Alcaldes que por omisión, desobediencia o negligencia fueran causa de la demora en constituirse las Juntas o- riciales del Catastro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se exerce el celo de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos citados en la materia de que se trata; y

2.º Que sea de aplicación el artículo 274 del Estatuto municipal a todos los casos en que, avisados con los cinco días de anticipación que señala el artículo 32 del Reglamento del Catastro, no se pueda por su culpa verificarse los actos para que sean citados, como igualmente en las actuaciones que señalan los artículos 27 a 29 inclusive del Reglamento de Población.

De Real orden lo digo a V. E. para su publicación en el *Boletín Oficial* y efectos que se establecen. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

REAL ORDEN

Núm. 51.

Ilmo. Sr.: Vista la conveniencia de cambiar el emplazamiento proyectado para los dos pabellones de una planta en que se habían de instalar las enfermerías del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, y de construir un solo pabellón de dos plantas con destino a tal servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para enfermería del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación se edifique en el lugar conocido por "La Pajarera", en los terrenos de dicho Colegio, en la posesión de "Vista Alegre", en Carabanchel Bajo, un pabellón de dos plantas, con arreglo a los planos y presupuesto aprobados, por un total de 135.767,32 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

P. D.
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 93.

Ilmo. Sr.: Establecida la enseñanza de la Apicultura en varias Escuelas nacionales de Primera enseñanza, interesa ir divulgando esta clase de conocimientos como uno de los medios de indudable valor educativo, aparte de que con tal servicio se fomenta una industria que, por la riqueza que representa y los intereses agrícolas que favorece, es digna de la mayor atención:

Considerando que para el mejor éxito de esta enseñanza conviene dotarla de los elementos adecuados para llevarla a la realidad, y a este efecto precisa adquirir el material agrícola necesario, como el adquirido a estos efectos en años anteriores, para las Escuelas en que se establezca esta enseñanza, así como para completar el material de aquellas Escuelas en que ya esté establecida y lo tienen insuficiente:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio y que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se adquieran por gestión directa 28 lotes de material de Apicultura, compuesto cada uno de dos colmenas "Dadant", guarnecidas de alambre; cuadros impropolizables, espaciación mecánica, un retrector para cuatro panales, rodamiento de bolas y palanca de desembrague, un ahumador de cobre, dos cuchillos de desopercular, un velo de apicultor, una espátula rasqueta, un cepillo para abejas, una espuela para colocar la cera, cuatro kilogramos de cera estampada, y además 20 extractores para completar el equipo de las Escuelas en que está establecida la enseñanza apícola y no lo posean; no pudiendo exceder el importe total de dichos lotes y extractores, incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación más próxima a la Escuela que se destine, de 15.000 pesetas.

2.º Que se encargue de la adquisición de dicho material D. Narciso de Liñán, Director de la Escuela de Apicultura de Miraflores de la Sierra, y el Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Madrid D. Francisco Carrillo Guerrero.

3.º Que una vez adquirido dicho material quede en depósito en la Inspección de Primera enseñanza de Madrid, o donde el Inspector-Jefe disponga, hasta que por este Ministerio se or-

dene su envío a las Escuelas a que se destine.

4.º Que para abonar el importe del citado material se libre en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Departamento, la cantidad de 15.000 pesetas, contra la Tesorería Central, a nombre de dicho Inspector, D. Francisco Carrillo Guerrero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 94.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y de conformidad con lo informado por la Junta de Relaciones Culturales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar al Doctor Phil H. Petriconi, de la Universidad de Frankfurt, y al Doctor Fidelino Feigueredo, para desempeñar las Cátedras de Lengua y Literatura alemana y portuguesa, respectivamente, durante el presente curso, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 8.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Instituto Geológico y Minero de España en 30 de Diciembre último, relativa a la conveniencia de que el Estado se reserve determinada zona en las provincias de Zamora, Salamanca y Cáceres, con objeto de estudiar las condiciones de los yacimientos de mineral de estaño, y teniendo en cuenta los preceptos del Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la misma, se ha servido disponer:

1.º Queda suspendido temporal-

mente el derecho de registro de minas de estaño en la zona comprendida dentro del perímetro siguiente:

"Se tomará como punto de partida el centro de la Plaza Mayor de Salamanca; se seguirá la carretera, pasando por Alba de Tormes, Béjar, Hervás, Plasencia hasta Coria, desde donde se seguirá el curso del río Alagón, hasta su confluencia con el Tajo, y el de éste hasta su encuentro con el río Eljas (frontera portuguesa); se sigue en dirección al Norte por la frontera de Portugal hasta su encuentro con el río Tuela, siguiendo éste, aguas arriba, hasta el pueblo de Chanos; desde este punto se seguirá la carretera pasando por Puebla de Sanabria y Zamora hasta Salamanca, cerrando el perímetro."

2.º Los registros mineros de sustancia mineral distinta del estaño que se soliciten dentro de la zona reservada de que queda hecha mención, se admitirán, tramitarán y, en su caso, concederán con la salvedad de que si el Estado ejecutara dentro del terreno comprendido por los mismos labores de reconocimiento y descubriera por virtud de ellas alguna sustancia mineral de la tercera Sección distinta de la que obligatoriamente hubiera expresado el peticionario en su solicitud, la concesión no dará a éste derecho alguno a explotar aquella sustancia.

3.º La suspensión del derecho de registro de minas de estaño en la zona antedicha es por el plazo de dos años, prorrogable por plazos iguales, si a su tiempo se juzga conveniente hacerlo; y

4.º Que la presente Real orden se publique en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias a que afecta la expresada zona, previa comunicación a los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros de Badajoz y Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1930.

BENJUMEA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 33.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más ade-

lante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

11.010. D. Alejo González Perrino. Sinlabajos (Avila), Larga, 7.

11.011. D. Luciano Jiménez García. Avila, Plaza de Santa Ana, 2.

11.012. D. Mariano Martín Gústín. Maello (Avila), Corro, 2, bajo.

11.013. D. Diego Bascuñana Giménez.—Almería, Magistral Domínguez.

11.014. D. Francisco Serrano Serrano.—Urracal (Almería), Fraile Pepe, 22.

11.015. D. Juan Antonio Jiménez Torres.—Alcalá del Júcar (Albacete).

11.016. D. Eulogio Tamarit Yojer. Almansa (Albacete), Paseo de las Huertas, 1.

11.017. D. Manuel Martínez Leal.—Villamalea (Albacete), calle del Olmo.

11.018. D. Pedro Vidal Ros.—Alicante, Estación de los Ferrocarriles Andaluces.

11.019. D. José Soler Picó.—Benimantell (Alicante).

11.020. D. Hipólito Rives Santo.—Cox (Alicante), Virtudes, 10.

11.021.—D. José Peñalver Lidón.—Orihuela (Alicante), Plano del Cenoste.

11.022. D. Carmelo Manresa Almirá.—Cox (Alicante), Mayor, 24.

11.023. D. Mariano Fernández Parrá.—Villagonzalo (Badajoz).

11.024. D. José Alvarez Morcillo.—Don Benito (Badajoz), Pizarro, 8.

11.025. D. Eustasio Sánchez Clemente.—Alamillo (Ciudad Real), Barrio Nuevo, 16.

11.026. D. Avelino Gargallo Miguel. Ludiente (Castellón), C. María del Hospital.

11.027. D. Juan Tevar Ortega.—Casas de Benítez (Cuenca).

11.028. D. Anastasio Bacete Buelo. Pedroñeras (Cuenca).

11.029. D. Faustino Pérez Bujedo. Fuentes (Cuenca), Prim, 16.

11.030. Doña Estrella Vázquez Monzón.—Camariñas (La Coruña).

11.031. D. Alejandro Martínez Cadesido.—Santiago de Compostela (La Coruña), Angustias, 5.

11.032. D. Ramón Romero Abuín. Magido-Lousame (La Coruña).

11.033. D. Alejandro Cebreiro Amor.—Toques (La Coruña), Mangueiro.

11.034. D. Francisco Montes de la Oca Noble.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).

11.035. D. Miguel Márquez Durán. Ceuta (Cádiz).

11.036. D. Diego Castañeda Velázquez.—San Fernando (Cádiz), Maestro Portela, 32.

11.037. D. Pedro Bernal Bernal.—La Línea (Cádiz), San José (Patio del Inglés).

11.038. D. Luis Rosco Lázaro.—Montánchez (Cáceres).

11.039. D. Marcelino Valero Garrido.—Almoharín (Cáceres), Hernán Cortés.

11.040. D. José Muñoz Cruz.—Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

11.041. D. Leocadio Mendo González.—Casar (Cáceres), Barrio Nuevo Bajo.

11.042. D. Alejandro Cesáreo Cano.—Cabezuela del Valle (Cáceres).

11.043. D. Ramón Caperote Huerta. Villanueva de la Vera (Cáceres), P. Rapaz, 249.

11.044. D. Manuel Salgado Díaz.—Portezuelo (Cáceres), C. de la Barrera.

11.045. D. Francisco Arenas Guillermo.—Madrigalejo (Cáceres), C. del Clavel.

11.046. D. Manuel Roldán Molina. Pago de Arabial Alto (Granada), H. "La Mariana".

11.047. D. José Redondo Castillo. Albuñuelas (Granada), Viña Grande.

11.048. D. Manuel López Cubas.—Santa Lucía- Las Palmas (Gran Canaria), P. de Eugenio.

11.049. D. José Jorge Vera.—Galdar (Gran Canaria), León y Castillo, número 87.

11.050. D. Francisco Herrera Alvarez.—Aruca (Gran Canaria).

11.051. D. Pedro Jiménez Díaz.—Agaete (Gran Canaria).

11.052. D. Juan Almeida Ojeda.—Moya (Gran Canaria), pago de San Bartolomé.

11.053. Doña Carmen Fernández Martín.—El Granado (Huelva), Corzo, núm. 11.

11.054. D. Manuel Méndez Vázquez. Silos de Cabañas (Huelva).

11.055. D. Pedro Egea Robles.—Alcón, Pozo (Jaén), calle de Fontaner.

11.056. D. Adolfo Castillejo Capel. Lonaes (Jaén).

11.057. D. Luis Jurado Fúnez.—Hinojares (Jaén), Real, 15.

11.058. D. José Espejo Santiso.—Martos (Jaén), Alta Lucía, 24.

11.059. D. Máximo Arenzana Alcocen.—Uruñuela (Logroño), Carretas.

11.060. D. Emilio Fernández Almarza.—Murias de Paredes (León).

11.061. D. Mariano Morán Lozano. Villazano (León), calle de Meras.

11.062. D. Maximino Rodríguez Díez.—Cistierna (León).

11.063. D. Antonio Lledín Méndez. Negueira (Lugo).

11.064. D. Manuel García Sebes.—Villaodrid (Lugo), Villarmide.

11.065. D. Rosendo Rou Penedo.—San Jorge, Lorenzana (Lugo).

11.066. D. Emilio Valcarce Losada. Tricacastela, Santalla (Lugo).

11.067. D. Maximino Rodríguez García.—Pantón, Eiré (Lugo).

11.068. D. Eduardo Rodríguez Secane.—Meira, Lagoa (Lugo).

11.069. D. José Pena Franco.—Santiago de Guldriz, Priol (Lugo).

11.070. D. Santiago Mendía Santos. Fradulfe, Lagar, Valle del Oro (Lugo).

11.071. D. Manuel Álvarez Rodríguez.—Monforte de Lemos (Lugo).

11.072. D. Antonio Mourín Piélago.—Becerreá (Lugo).

11.073. D. José González Arias.—Cervantes (Lugo).

11.074. D. Juan Romero Arana.—Coín (Málaga), Gómez Lucena.

11.075. D. José Chica Mata.—Valdeinferno, Vélez-Málaga (Málaga).

11.076. D. Nicolás Rey Astorga.—Archidona (Málaga), Egido, 13.

11.077. D. Sebastián Heras Maricón.—Santorcaz (Madrid) Rafael Sánchez, 16.

11.078. D. Francisco Pinto Vázquez.—Carabanchel Bajo (Madrid), Mercedes, 28.

11.079. D. Mariano Díaz Collado.—Villaverde de Madrid (Madrid), P. de Abajo.

11.080. D. Demetrio Elices Cabezón.—Canillas (Madrid), Bailén, 2.

11.081. D. Alfonso Llorente Valera. Cehegin (Murcia), calle de Burete.

11.082. D. José Antonio Navarro.—San Benito (Murcia).

11.083. D. Francisco Gea Bernard. Cehegin (Murcia), calle de Pañares.

11.084. D. Juan Moreno Martínez. Mazarrón (Murcia), Lavadero, 21.

11.085. D. Miguel Martínez Torres. Cartagena (Murcia), Diputación de Perín.

11.086. D. Manuel Fernández González.—Cartelle (Orense).

11.087. D. Juan Alvarez Rodríguez. Entrimo (Orense).

11.088. D. José Pérez Fernández.—Vilar de Orbau-Villamarín (Orense).

11.089. D. Antonio Rivera Gil.—Casal-Cortejada (Orense).

11.090. D. Ignacio Souza Santamaria.—Cartelle (Orense).

11.091. D. José Martínez González. Laviana (Oviedo).

11.092. D. Antonio Fernández Vázquez.—La Mucla de Miñón-Lena (Oviedo).

11.093. D. Victoriano Gutiérrez

Crespo. — Ribadesella (Oviedo), Roles.

11.094. D. Ricardo Poladura Suárez.—Villaviciosa (Oviedo).

11.095. D. Anselmo Carlos Tuero Ortiz.—Villaviciosa (Oviedo).

11.096. D. José Fernández Díaz.—Ibias (Oviedo), "Casas de Forna".

11.097. D. José García Vallina. — San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Burganeo.

11.098. D. Celestino Roa Samalea. Ribadesella (Oviedo), La Marina, 8.

11.099. D. José Díaz García.—Boó-Aller (Oviedo).

11.100. D. Eduardo Colunga García. Noreña (Oviedo), La Reguera.

11.101. D. Mariano González Fernández.—Gozón (Oviedo).

11.102. D. José Valca Torviso. — San Tirso de Abres (Oviedo).

11.103. D. Manuel Alonso Menéndez.—Ferrero-Gozón (Oviedo).

11.104. D. Faustino Muñiz Arias.—Avilés (Oviedo), Nueva, 73.

11.105. D. Francisco Gutiérrez Alvarez.—Campomares-Lena (Oviedo).

11.106. D. Benito Lobo García. — Santa Ana-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

11.107. D. Damián López Andrés. Villada (Palencia), calle Jardín.

11.108. D. Alejandro Barcenilla Barcia.—Antigüedad (Palencia), calle Mayor, 53.

11.109. D. José María Alonso Gobernado.—Palencia, avenida del Doctor Simón Nieto, 3.

11.110. D. Manuel Armas Romos.—Villanueva de Arosa (Pontevedra).

11.111. D. Roberto López Darrosa. Redondela (Pontevedra), calle Laurel.

11.112. D. José Silva Conceiro. — La Estrada (Pontevedra).

11.113. D. Antonio Portela González. — Ceboleira-Lavadores (Pontevedra).

11.114. D. Emilio Chamorro García. — Bayona (Pontevedra), Baja del Cais.

11.115. Doña Elisa Iglesias Romay. Villanueva de Arosa (Pontevedra).

11.116. D. Delfín Gereiro Rodríguez. — Lalin (Pontevedra), "Gresande".

11.117. D. Manuel Sánchez Vázquez.—Vigo (Pontevedra).

11.118. D. Mariano Rojo Escalada. Osma (Soria), caserío de la Raza.

11.119. D. Manuel Osuna Torezano. Puebla de Cazalla (Sevilla).

11.120. D. Antonio Fernández Parra.—Carmona (Sevilla).

11.121. D. Antonio Gómez Rodríguez.—Puebla del Río (Sevilla), Larca, 72.

11.122. D. Julio Gómez Muñoz.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

11.123. D. Pedro Cuesta González. El Espinar (Segovia).

11.124. D. Pedro Piedra Alvarez. Revenga (Segovia), Plaza de Mayo.

11.125. D. Inocente Tapia Esteban. El Espinar (Segovia), Hontanilla.

11.126. D. Adrián Martínez Vidal.—Macotera (Salamanca), Las Aceras, 17.

11.127. D. José Manuel Martín Hernández.—Pozos de Hinojo (Salamanca), Iglesia, 4.

11.128. D. Florentino Crego García. Monleón (Salamanca), Castillo, 4.

11.129. D. Gonzalo Pedraza Sánchez. Salamanca, Novios, 3.

11.130. D. Florián Collantes Agustín.—Salamanca, Plazuela de S. Bartolomé, 1.

11.131. D. Esmeraldo Méndez Morante.—Salamanca, calle C., número 4.

11.132. D. José González López.—Salamanca, Barrio de los Pizarrales, calle del Moral.

11.133. D. Vicente Blázquez Sánchez.—Alaraz (Salamanca).

11.134. D. Isidro Hernández Sánchez.—Fuentes de Béjar (Salamanca), Arriba.

11.135. D. Domingo Gómez Hernández.—Béjar (Salamanca).

11.136. D. Eloy Hernández. — Salamanca, San Antonio de la Florida.

11.137. D. José Ruiz Fernando. — Reocín (Santander).

11.138. D. Francisco Marco Colina. Bareyo (Santander).

11.139. D. Antonio Rivas Gutiérrez. Villanueva-Villaescusa (Santander).

11.140. D. Nicanor Quintano Fuentevilla.—Miengo (Santander).

11.141. D. Federico Cueva Martínez.—Guriezo (Santander), Barrio de Landeral.

11.142. D. Antonio García Fernández.—Renedo de Piélagos (Santander).

11.143. D. Eusebio Ansola Bocanegra.—Laredo (Santander), San Francisco, 6.

11.144. D. Antonio Calvo Camacho. Santander, Alto de Miranda, bajada de la Cañía, número 3.

11.145. D. Pedro Sáez Gutiérrez.—Torrelavega (Santander).

11.146. D. Carlos Sáez Portilla.—Viérnoles-Torrelavega (Santander).

11.147. D. Clemente Rubio Gómez. Cartes (Santander).

11.148. D. José Camús Lastra. — Santander, Cueto, Barrio Villa Vista, número 16.

11.149. D. Vicente Corral Pérez.—Santander, Peña Castillo.

11.150. D. Cayetano Rodríguez Díaz. Cartes (Santander), Mijarajos.

11.151. D. Blas Santiago Ruiz.—Barreda-Torrelavega (Santander).

11.152. D. Severiano Hernández Benito.—Enmedio (Santander), Matamorosa.

11.153. D. Bonifacio Hazas de San Pedro.—Ajo-Bareyo (Santander).

11.154. D. Severiano Ruiz Salcés.—Reocín (Santander), Villa-presente.

11.155. D. José Real Oruña.—Quijás-Reocín (Santander).

11.156. D. Gregorio López Crespo. Muriedas-Camargo (Santander).

11.157. D. Benigno Lanza Oruña.—Quijano de Piélagos (Santander).

11.158. D. Baldomero Pardo Gutiérrez.—Maliaño-Camargo (Santander).

11.159. D. Vicente Blanco Sánchez. Medio Cudeyo (Santander), Aldea Solares.

11.160. D. Eduardo Díaz Cruz.—Ajo-Bareyo (Santander).

11.161. D. Julio Fernández Paredes.—Corral Mayor-Cieza (Santander), Villayoso.

11.162. D. Manuel López Plaza.—Cudón-Miengo (Santander).

11.163.—D. Carlos Suárez Izaguirre. Torrelavega (Santander).

11.164. D. Camilo Costa Ruiz.—Viérnoles-Torrelavega (Santander).

11.165. D. Telesforo González Setién.—San Miguel de Agüello (Santander).

11.166. D. José Tresgallo Toca.—Cudúa-Miengo (Santander).

11.167.—D. Segundo Piquera Sánchez.—Reocín (Santander).

11.168. D. Juan López Peña.—Boó-Piélagos (Santander).

11.169. D. Alberto Yáñez Prado.—Udías (Santander), Barrio de Cobijón.

11.170. D. Emeterio Estrada Revuelta.—Santoña (Santander), Serna Occina.

11.171. D. Deogracias López López. Entrambasmestas-Luena (Santander).

11.172. D. Manuel Menero Menero. Meruelo (Santander).

11.173. D. Pedro Inastrillas Ruiz.—Santoña (Santander).

11.174. D. Angel Sierra Díez.—Is-la (Santander).

11.175. D. José Pereda Gómez.—Polanco (Santander).

11.176. Doña Catalina Pérez Andérez.—Reinosa (Santander), San Roque, número 2.

11.177. D. Luis García Cruz.—Santander, Dr. Madrazo (Casas del Sereño).

11.178. D. Eleuterio Sáinz Fernández.—Igollo de Camargo (Santander).

11.179. D. Luis López García.—Castaleda (Santander), La Cueva.

11.180. D. Epifanio Guilez Latorre. Montalbán (Teruel), Arrabal.

11.181. D. Felipe López Giménez. Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Angustias.

11.182. D. Valentín Heras Calderón.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).

- 11.183. D. Juan Martín Rufo.—Calzada de Oropesa (Toledo), Maldonado.
- 11.184. D. Gregorio Salas-Engerrios.—Alcaudete de la Jara (Toledo).
- 11.185. D. Santos López Maroto.—Novés (Toledo).
- 11.186. D. Jesús Huerto Díaz.—Esquivias (Toledo), San Francisco, 1.
- 11.187. D. Manuel Pérez Navarro.—Tenerife, Salamanca Chica, 4.
- 11.188. D. José Vera Damas.—Vallehermoso (Tenerife), Chigaré.
- 11.189. D. Ricardo Santana Expósito.—Tenerife, San Miguel, 26.
- 11.190. D. Elicio Díaz González.—Puerto de la Cruz (Tenerife).
- 11.191. D. Casimiro Rodríguez Luis.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Cupido, 17.
- 11.192. D. Rafael Aparisi Ureña.—Ayelo de Malferit (Valencia), Honda.
- 11.193. D. José Gavidia Roig.—Ayora (Valencia), San Antonio, 36.
- 11.194. D. José Martínez Carrillo.—Ayora (Valencia), Humeral, 12.
- 11.195. D. Mariano Martínez Parra.—Pesquera de Duero (Valladolid), Postigo, 13.
- 11.196. D. Saturio Matilla Martín.—Rueda (Valladolid), Obispo Santander, núm. 45.
- 11.197. D. Eleuterio Mata Blanco.—Tordesillas (Valladolid), Gegiriegos, 4.
- 11.198. Tomás Peribáñez Arribas.—Traspinedo (Valladolid).
- 11.199. D. Esteban Salamanca Arnauz.—Pedroja de Portillo (Valladolid), Mojados, 41.
- 11.200. D. Francisco Ferreiro.—Espadañedo (Zamora), calle del Medio.
- 11.201. D. Fausto Manzanares Jiménez.—Villabuena del Puente (Zamora), Puente, 4.
- 11.202. D. Joaquín Hernández López.—Zamora, barrio de la Peña, 9.
- 11.203. D. Francisco Dios Sánchez.—Argujillo (Zamora), Barrio Alto.
- 11.204. D. Terencio Nieto Martín.—Montamarta (Zamora), San Vicente, núm. 7.
- 11.205. D. Pablo Santos Rodríguez.—Toro (Zamora), plazuela de San Sebastián.
- 11.206. D. Teodoro Fernández Fernández.—Zaragoza, Lagasca, 9, principal.
- 11.207. D. Valero López Cuartero.—Villa de Tauste (Zaragoza), San Cristóbal, 24.
- 11.208. D. Mariano Losilla Palomar.—Longares (Zaragoza), García, núm. 13.
- 11.209. D. Paciano Palacín Sáez.—Zaragoza, Palomar, 19.
- 11.210. D. Mariano García González.—Zaragoza, San Juan de Luz, 88.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 26.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar debido cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 73 y 89 del Reglamento del Ministerio de la Economía Nacional, aprobado por Real decreto número 2.529 de 21 de Noviembre último, se hace preciso que todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo, así como los Vocales y Asesores del mismo y los industriales y productores en general, concurren a la valoración oficial de las mercancías, correspondiente al año 1929, aportando todos aquellos datos que se estimen necesarios para llegar a determinar el valor extranjero o estadístico y el coste de producción nacional, en la forma prescrita por el Real decreto antes mencionado.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Economía Nacional, se ha servido disponer:

1.º Durante el periodo de tres meses, a contar de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo de la Economía Nacional, Vocales y Asesores del mismo interesados en la valoración oficial de las mercancías correspondientes al año 1929, deberán acudir a la información que se declara abierta con este fin, dirigiendo el oportuno escrito a la Sección de Valoraciones de la Dirección general de Aranceles, Tratados y Valoraciones, formulando las propuestas razonadas y justificadas que estimen pertinentes.

2.º Las Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y Mineras y demás entidades colaboradoras del Consejo de la Economía Nacional, así como las Corporativas con representación en el seno del mismo, proporcionarán a sus electores los cuestionarios correspondientes a su industria, con arreglo a los modelos oficiales, cuestionarios que deberán tener presentes todos los

industriales, tanto manufactureros como agrícolas y pecuarios, para su estricto cumplimiento y envío a la repetida Sección, debidamente firmados y sellados, dentro del plazo establecido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señor Director general de Aranceles, Tratados y Valoraciones.

Núm. 27.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para ampliar las industrias y maquinaria siguientes:

A D. Félix Mateo, de Calahorra (Logroño), autorización para ampliar su fábrica de hielo, instalando una máquina sistema "Frik", de una producción de 40 kilos hora.

A Martín Guitart y Compañía, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de aguas carbónicas con la instalación de una máquina saturadora, de una producción de 300 botellas por hora.

A D. Domingo Sala Villar, de Las Planas (Gerona), autorización para instalar un nuevo taller de tornería mecánica en madera en el pueblo de San Gregorio (Gerona), con dos tornos mecánicos y una sierra cinta de un metro de diámetros auxiliar de dichos tornos, cuya maquinaria irá movida por un motor "Diessel" de ocho CV.; este taller, que irá a nombre de su hijo Joaquín Sala Borcóns, se considerará como ampliación del que ya tiene establecido en la citada población de Las Palmas.

A Calleja Núñez y Compañía, de Burgos, autorización para ampliar su fábrica de pastas para sopa, instalando una nueva prensa tipo "Pedro Rebóm", de 40 kilogramos de cabida.

A doña Francisca Pou Mairata, de Palma de Mallorca (Baleares), autorización para ampliar su industria de ebanistería instalando una máquina de cepillar y regruesar, una sierra sinfín, una máquina para taladrar y una tupi.

A doña Carmen Causanilles Sales, de Castellón, autorización para ampliar su industria, construyendo tres hornos en su fábrica de azulejos.

A D. José Giráldez Riarola, de Utrera (Sevilla), autorización para ampliar su fábrica de extracción de aceite de orujo, instalando un extractor de 9.000 kilogramos de cabida.

A D. Vicente Muñoz y Compañía, de Castellón, autorización para am-

pliar su industria de fabricación de toquillas, instalando dos telares "Raschel", de 2,40 metros de longitud, para la producción de chales y toquillas de lana.

A D. Isidro Martí Molins, de Sabadell (Barcelona), autorización para ampliar su industria de tejidos de paño y novedades, en artículos de lana y estambre, destinados a la confección de uniformes militares, instalando ocho telares mecánicos sistema moderno, de dos metros de ancho y de producción nacional.

A D. Vicente García Pérez, de Frías de Albarracín (Teruel), autorización para ampliar su industria de serrería de madera, poniendo en marcha una sierra cinta sin fin de 70 centímetros, accionada por un motor eléctrico de cinco a seis CV., que tenía parada.

A D. Juan Gorina e Hijos, Sucesor, de Sabadell (Barcelona), autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de lana y estambre, instalando dos telares mecánicos "Jadguard" y dos telares mecánicos sencillos, de producción nacional.

A D. Felio Fontanet Vila, de Sabadell (Barcelona), autorización para ampliar su industria, instalando en su fábrica de cartón un juego de muelas auxiliares de las tres máquinas que tiene instaladas.

A Hijos de José Guri, S. en C., de Calella (Barcelona), autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de punto de seda, lana e hilo y sus mezclas, instalando dos telares circulares a mallosas.

A D. J. Lluch Colomer, de Tarrasa (Barcelona), autorización para ampliar su industria de fabricación de medias de seda natural y artificial, instalando un telar "Cotton" (piernas) de diez y ocho fronturas y un telar "Cotton" (pies) de doce fronturas.

A D. J. y M. Durán, de Tarrasa (Barcelona), autorización para ampliar su industria, instalando cuatro telares mecánicos sencillos para la fabricación de tejidos de lana y seda artificial.

A D. José Tenas, S. en C., de Canet de Mar (Barcelona), autorización para ampliar su industria de fabricación de medias y calcetines, instalando una máquina "Cotton-Hilscher" de veinte fronturas, con aparatos dispositivos, etcétera, para la fabricación de piernas de medias.

A "Batllell y Cabot", de Barcelona, autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de seda, establecida en Cervelló (Barcelona), instalando dos telares mecánicos.

A D. Eusebio Noguera y Portell, de Tarrasa (Barcelona), autorización para ampliar su industria de lavaje de la-

nas, instalando un Labiatán completo de cuatro tinas y secadero mecánico.

A D. Vicente Sansano Fenoll, de Elche (Alicante), autorización para ampliar su industria de fabricación de alpargatas con pisos de goma, instalando cuatro prensas para la fabricación de dichos pisos.

A D. Vicente Rourich Sala, de San Feliú de Guixols (Gerona), autorización para ampliar su fábrica de cuadros y tapones de corcho, instalando una máquina de rebanar corcho para el corte de cuadrado.

A D. Rafael Pérez Garridó, de Alcoy (Alicante), autorización para ampliar su industria, destinando una máquina deshiladora que posee para la fabricación de borras.

A Viuda de Francisco Vicente, de Elche (Alicante), autorización para ampliar su industria de fabricación mecánica de alpargatas con piso de yute o goma, instalando diez máquinas correspondientes a diversos trabajos de dicha fabricación.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Logroño, Sevilla y Teruel.

Núm. 28.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se detalla:

A la Sra. Viuda de Juan A. Collazos, de Monroy (Cáceres), autorización para sustituir, en su fábrica de harinas sistema mixto, dos pares de piedras de 130 centímetros de diámetro, por un molino triturador y un compresor, con cilindros de 50 centímetros de largo por 22 centímetros de diámetro, para mejorar la calidad sin aumentar la producción.

A "Osram", Fábrica de lámparas, de Madrid, autorización para sustituir en su fábrica de lámparas de incandescencia, cinco grupos de soplarbombas antiguos por otros cinco grupos modernos; dos grupos de máquinas antiguas de poner casquillos por una máquina moderna; instalar dos máquinas modernas de poner soportes para filamentos, para sustituir el trabajo a mano; una máquina de construcción moderna para cortar tubos y hacer platillos como reserva y

sustitución de tres máquinas similares desgastadas, sin que por todo ello se aumente la producción actual.

Al "Sindicato de Alfarda", de Maella (Zaragoza), autorización para sustituir el sistema de piedras de su molino por el de cilindros, disminuyendo su actual producción a 5—6.000 kilogramos en veinticuatro horas, y reformar la instalación hidráulica, poniendo una nueva turbina de aspiración, así como para instalar un motor auxiliar de explosión.

A D. Ricardo Aliño Farrán, de Guadalupe (Valencia), autorización para mejorar su fábrica de harinas, instalando algunos aparatos y sustituyendo un molino de tres pasadas, sin aumentar la producción.

A D. Román Lacuesta Mora, de Jalance (Valencia), autorización para transformar su fábrica de hilados en otra fábrica para machacar esparto y su elaboración en útiles de cordelería y utensilios de labranza y demás inherentes al ramo de espartería.

A D. Antonio de Castilla y Abril, de Córdoba, autorización para sustituir, en su molino harinero, sito en el pueblo de Almedinilla (Córdoba), una de las piedras que está en mal estado por un molino triturador de tres pasadas, sin aumentar la producción, que es de 6.000 kilogramos de trigo en veinticuatro horas.

A D. Juan del Pozo Sánchez, de Orrellana la Vieja (Badajoz), autorización para sustituir toda la maquinaria vieja que tiene en su fábrica de harinas sita en Puebla de Alcocer, por nueva; sustituyendo también un par de piedras por cilindros, aprovechando éstas para el remolido de piensos, sin aumentar la producción.

A D. Ramón Jaime Sánchez, de Ferreruela de Huerva (Teruel), autorización para sustituir el sistema de piedras de su fábrica de harinas por el de cilindros, sin variar la capacidad de producción.

A D. José Cruella, de Fraga (Huesca), autorización para sustituir, en su fábrica de conservas vegetales, un horno de sistema antiguo, llamado de gancho, por un horno mecánico para asar pimientos.

A D. Manuel Peña Medina, de Villaralto (Córdoba), autorización para sustituir dos parejas de piedras de 135 centímetros de diámetro, dedicadas actualmente a la molturación de trigos, por un triturador y un compresor, con el sólo fin de mejorar la calidad de la harina.

A D. Lorenzo Naval La Sierra, de Peralta de Alcolea (Huesca), autorización para transformar un molino harinero sustituyendo las tres piedras

de que se compone, cada una con una capacidad molturadora de 4.000 kilogramos diarios, por dos cilindros, con una producción total de 8.000 kilogramos.

A D. Pablo Oivé Sanromá, de Castellón de la Plana, autorización para cambiar, en su fábrica de aguas carbónicas y gaseosas, un saturador ya viejo y en desuso, por otro más moderno.

A "Industrias Beroa", de Arechavaleta (Guipúzcoa), autorización para sustituir, en su fábrica de batería de cocina en aluminio, una máquina deteriorada destinada a la fabricación de remaches de aluminio y puntas de París, por otras nuevas.

A "Arberas y Compañía, Sucesor", de Amurrio (Alava), autorización para sustituir una zizalla o tijera para cortar tiras de chapa por otra modelo "TMS IV".

A "Roca Umbert Cía. A.", de Barcelona, autorización para modificar las secciones que ya posee en Granollers (Barcelona), reorganizándolas con la instalación de diversa maquinaria.

A D. Pablo Galí Guix, de Barcelona, autorización para sustituir, en su industria de fabricación de hebillas y artículos varios de metal, una máquina para alambre marca "Otto Spalag", por otra "Luwing Grefe", automática, dobladora, de impulsión mecánica.

A D. Arturo Baro Casas, de Reus (Tarragona), autorización para modificar su fábrica de extracción de aceite de orujo, sita en Vinaixa (Lérida), en el sentido de emplear como disolvente la gasolina en lugar del sulfuro de carbono.

A D. Perfecto Maestú Blanco, de Puebla del Caramiñal (Coruña), autorización para volver a poner en funcionamiento la fábrica de salazón de pescado, sita en dicho punto, que hubo de parár en el año 1924.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Álava, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Córdoba, Coruña, Guipúzcoa, Huesca, Madrid, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Núm. 29.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para trasladar o traspasar

las industrias y maquinaria siguiente:

A D. Eugenio Martínez Tomillo, de La Pedraja del Portillo (Valladolid); autorización para trasladar la maquinaria de su molino harinero "La Juanita" desde Valladolid a La Pedraja del Portillo.

A D. Francisco Vera Hundain, de Zaragoza; autorización para trasladar su fábrica de sacos dentro de la misma población, a unos 300 metros de donde está instalada.

A D. Alfredo Tey Marfá, de Barcelona; autorización para trasladar las máquinas que componen su industria de manufacturas de seda desde Barcelona, donde están instaladas, a Badalona.

A "Batlo y Compañía, S. en C.", de Barcelona; autorización para trasladar cien telares, con sus máquinas de preparación correspondientes para tejidos de seda natural y artificial, desde el pueblo agregado de Gracia (Barcelona) al pueblo de Mollet del Vallés, de la misma provincia.

A D. Antonio Masoliver Arnó, de Barcelona; autorización para traspasar a su nombre la maquinaria de la industria de fabricación de artículos de orfebrería, adquirida de D. J. B. Madoelle.

A D. José Ventura Galia, de Mataró (Barcelona); autorización para trasladar su fábrica de productos para la construcción de ladrillos, tejas y similares, sita en el término municipal de Mataró, en el paraje conocido por Pla de Boer, desde el lugar donde actualmente está instalada a otro, distante unos 200 metros.

A D. Manuel Pardiñas Bonet, de Madrid; autorización para trasladar su taller de soldadura autógena desde la calle de Bravo Murillo, número 22, a la de Ponzano, número 20.

A D. Antonio Sanz Ciurana, de Barcelona; autorización para trasladar su industria, por razones de higiene, a la calle de Montmany, dentro de la misma ciudad de Barcelona.

A D. Alfredo Muller, de Valencia; autorización para traspasar a su nombre la fábrica de correas, cintas y aprestos de fibras vegetales, que ha adquirido de la razón social Martí Muñoz, de Valencia.

A "Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.", de Barcelona; autorización para trasladar una tacha "Laceuille" desde su fábrica de Alfaro (Logroño) a su fábrica de Epila (Zaragoza), y para trasladar una tacha "Claassen" de su fábrica de Epila a la de Alfaro.

A D. Ignacio Volpe, de Madrid; autorización para trasladar su taller de ajuste desde la calle de Castelló, número

5, duplicado, a la de la Estrella, número 17.

A D. Anastasio Oliván Corella, de Zaragoza; autorización para trasladar los talleres de fabricación de máquinas de higiene y saneamiento desde la calle del Carmen, número 36, donde actualmente se halla, a la calle de Jesús, camino Puente Tablas.

A D. Antonio García, de Valencia; autorización para trasladar su fábrica de calzado, sita en la "Alquería de Cosme", a la calle de Cuarte, número 164.

A D. Francisco Escolano López, de Santapola (Alicante); autorización para trasladar su fábrica de gaseosas, sita en la mencionada población, al pueblo de Elche, de la misma provincia.

A D. Eladio Morillo Aboy, de Madrid; autorización para traspasar a su nombre la industria de fabricación de pintura al agua, que juntamente con el local fábrica donde está instalada, ha adquirido de D. Silvestre Molina, de Madrid.

A D. Luis García de la Torre, de Madrid; autorización para traspasar a su nombre la fábrica de gaseosas que ha adquirido de D. Manuel Aparicio Pardos.

A D. Pedro Badía Puighermanal, de Malgrat (Barcelona); autorización para traspasar a su nombre dos telares circulares de nueve centímetros para la fabricación de medias y calcetines de hilo y seda, que ha adquirido de D. José Terricabris y Casanovas, de Mataró (Barcelona).

A Hijos de Federico Forest, de Cella (Barcelona); autorización para traspasar a su nombre un telar circular de 16 centímetros para la fabricación de medias y calcetines de hilo y seda, que ha adquirido de D. José Terricabris Casanovas.

A "Jabones La Española, S. A.", de Barcelona; autorización para traspasar a su nombre una fábrica de jabones que ha adquirido de D. Francisco de A. Bonzas.

A D. Vicente Gandía Llopis, de Manises (Valencia); autorización para traspasar a su nombre la industria de fabricación de loza ordinaria, con dos hornos de 64 metros cúbicos, que ha adquirido de D. Vicente Ariño Mora.

A D. Eloy Domínguez Veiga, de Madrid; autorización para traspasar a su nombre la fábrica de azulejos, sita en Manises (Valencia), que ha adquirido de D. Elías Guzmán Martínez.

A D. Eloy Domínguez Veiga, de Madrid; autorización para traspasar a su nombre la fábrica de loza sanitaria, sita en Manises (Valencia), que ha adquirido de D. Enrique Palés Sanchis.

A la "Sociedad Anónima la Mezqui-

la", de Córdoba; autorización para traspasar a su nombre la fábrica de cerveza, sita en Córdoba, que ha adquirido del Marqués de la Mota Trejo, así como sustituir cuatro tanques y cinco depósitos de madera antiguos por otros tantos nuevos de aluminio.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Barcelona, Córdoba, Madrid, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Núm. 30.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para instalar las industrias y maquinaria siguientes:

A D. Pablo Scharlau Singer, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de pinturas al óleo y al barniz cinco calderas, con sus correspondientes hornillos, para fundir en ellas las gomas y aceites.

A la Sociedad anónima "Ulecia", de Logroño, autorización para instalar en su fábrica de conservas una máquina agrafadora automática y otra complementaria, llamada cortapuntas, gemelo, que tendrá por objeto efectuar el cierre de los envases metálicos en condiciones de mayor higiene y seguridad para los productos conservados.

A "Compañía Francola, S. L.", de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de encolado de fibras textiles un hidro y una caldera, como maquinaria complementaria de la que tiene instalada.

A "Maderas, Chapas y Tableros, Carreras, S. A.", de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica una sierra alternativa de carro.

A D. Ruperto de Arrarte e Isasi, de Santander, autorización para instalar un segundo "Spreader" en su industria de cordonería, sin que implique esta instalación aumento alguno de producción y si solamente perfeccionamiento de la industria.

A D. Francisco Bellot Caballero, de Madrid, autorización para instalar en su fábrica de cerámica un horno de los llamados de caja, de una capacidad de 40 metros cúbicos.

A D. Carlos Doussinague, de Tolosa (Guipúzcoa), autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto

de estambre y seda artificial, diversa maquinaria, destinada a mejorar el artículo, fabricando un género que en la actualidad se importa principalmente de Francia e Inglaterra, sin aumentar la producción.

A "Cotorrueco y Compañía", de Bilbao (Vizcaya), autorización para instalar tres máquinas, destinadas al perfeccionamiento de los calzados de su fabricación, especialmente zapatillas y calzados de niños.

A D. Ignacio Serrano y Carbeascoa, de Zalla (Vizcaya), autorización para instalar en su fábrica de papel de fumar un secador de papel a vapor y una caldera de vapor aguo-tubular, con objeto de mejorar las condiciones de fabricación y sin aumentar la producción.

A D. Pedro Sabaté Curtó, de Badalona (Barcelona), autorización para instalar en dicha población una fábrica, destinada a la elaboración de cloro-alcalí, cloro y derivados, para producir 50.000 quintales métricos al año.

A "Sala y Compañía", de Novelda (Alicante), autorización para instalar en su fábrica de conservas vegetales, sita en Alcantarilla (Murcia), una máquina cauchutadora para la colocación de anillos de goma sobre las tapas de hoja de lata que han de servir para la tapa de los botes de conservas.

A D. Alfredo Pérez Fernández, de Fijuecas (Oviedo), autorización para instalar una industria de primeras materias salinas, fabricando lejía, en su fábrica-depósito, que implantará en Ranón (Oviedo).

A D. Lino Fernández Maya, de Herrera de Alcántara (Cáceres), autorización para instalar en dicho pueblo, y en el sitio denominado "Cerro de Santa Ana", un molino harinero, de una producción de 4.000 kilogramos en veinticuatro horas, mitad trigo y mitad piensos, para el consumo de la población.

A D. Bernardo Díaz, de Cistierna (León), autorización para instalar en dicho pueblo una sierra de cinta, de 80 centímetros de diámetro de volante, para aserrar maderas, movida por motor eléctrico de 10 CV.

A "Señores Hijos de Pascual Aracín", de Alcoy (Alicante), autorización para instalar en su fábrica de tejidos de lana una percha metálica.

A D. Valeriano Cid, de Madrid, autorización para instalar en el término municipal de El Vellón (Madrid) un molino de piedras.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Barcelona, Cáceres, Guipúzcoa, León, Logroño, Madrid, Oviedo, Santander y Vizcaya.

Núm. 31.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para ampliar las industrias siguientes:

A D. Feliciano Anglada Solá, de Mataró (Barcelona), autorización para ampliar su fábrica de embalajes, sita en Mataró, instalando una sierra-cinta de 110 centímetros.

A "Cañellas y Subirats, S. en C.", de Tarrasa (Barcelona), autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto, sita en Tarrasa, instalando cinco máquinas "Cotton", de 18 a 24 fronturas, para medias y calcetines de seda.

A "José María Quijano, S. A.", de Corrales de Buelna (Santander), autorización para ampliar sus talleres instalando una máquina de toronar "Tamdem", de siete y 12 bobinas de seis y media pulgadas, con 36 bobinas de repuesto, y otra máquina de seis bobinas de 18 pulgadas con 12 bobinas de repuesto.

A D. Queremón Gómez Peiró, de Alcudia de Crespins (Valencia), autorización para ampliar su fábrica de aserrar maderas, sita en Alcira (Valencia), instalando un nuevo aparato de un metro para fabricar envases para frutas.

A D. Francisco Alabern Miret, de Palma de Mallorca (Baleares), autorización para ampliar su fábrica de tejidos de seda de alta novedad y fantasía, instalando 10 telares.

A D. Ramón Trulls, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de cintas de seda natural y artificial, instalando cuatro telares.

A D. Felipe Briega Martín, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto de seda artificial y lana, instalando cinco máquinas tricotas a mano, de varias medidas, y un telar circular a motor, de 29 pulgadas, con 2.100 agujas y seis mallosas.

A D. Rafael Lluch y Piñana, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto de lanas y sedas, instalando tres máquinas tricotas rectilíneas a mano y siete máquinas tricotas de varios sistemas y medidas.

A D. Manuel Pérez Mañanet, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto, instalando ocho telares para tejidos de seda artificial.

A D. Antonio Más Montaña, de Tarraza (Barcelona), autorización para ampliar su fábrica de tejidos de lana, instalando nueve telares mayores sencillos.

A D. Manuel Martín Delgado, de El Tiemblo (Avila), autorización para ampliar su fábrica de alcoholes, instalando una columna rectificadora para obtener alcohol de 96 grados y de una producción máxima de unos 300 litros.

A D. Julio Domínguez, de Campillo de Altobuey (Cuenca), autorización para ampliar su fábrica de harinas, instalando un molino universal pulverizador para el remolido de los salvados que en la misma fábrica se producen.

A "Lombard Frères" de Almoines (Valencia), autorización para ampliar los elementos mecánicos de producción de su fábrica de hilados y torcidos de seda, sita en Almoines.

A D. Manuel Ulivarri y Hurtado, de Baracaldo (Vizcaya), autorización para ampliar sus talleres de fabricación de esarpas, remaches y toda clase de forja, instalando diversa maquinaria.

A D. José Sitjar Corominas, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de teñir y cortar cintas para máquinas de escribir, sita en Barcelona, instalando una máquina de entintar cintas hasta 35 centímetros de ancho.

A "Poch Feixas y Villa, S. en C.", de Barcelona, autorización para ampliar su industria con la instalación para obtener estaño laminado en forma y dimensiones de papel.

A "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", de Barcelona, autorización para ampliar la actual batería de hornos continuos, en su fábrica de cerámica de Las Cortes (Barcelona), instalando un elemento de siete metros de longitud.

A "Marqués Fourquet y Cia., S. L.", de San Pol de Mar (Barcelona), autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto, instalando una máquina tricotosa de 10 por 120.

A D. Camilo Miralles Moltó, de Burjasot (Valencia), autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de seda, instalando 10 telares.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Baleares, Barcelona, Cuenca, Santander, Valencia y Vizcaya.

Núm. 32.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para instalar las industrias y maquinaria siguientes:

A D. Manuel Cabañas Dolz, de Villedafranca del Cid (Castellón), autorización para instalar en dicha localidad un taller electromecánico.

A D. José Bernal Cumellas, de Palma de Mallorca (Baleares), autorización para instalar una fábrica de aguardientes, licores y compuestos, y como especialidad un estomacal.

A D. Eduardo K. L. Earle, de Lejona (Vizcaya), autorización para instalar, en su fábrica de metales no ferrosos, una máquina para prensar los desperdicios de los metales destinados a la fundición de su propia fábrica, siendo dicha máquina un accesorio de fabricación y no aumentándose con ella la producción.

A D. José Marsal Bea, de Tudela (Navarra), autorización para instalar en dicho pueblo una fábrica de muebles, jergones y somniers.

A "Destilerías de Alcoholes del Pont D'Inca", S. A., de Pont D'Inca (Baleares), autorización para instalar una fábrica de alcohol desnaturalizado, con una producción anual aproximada de 200.000 litros.

A Hija de Inocente Lambarri, de Aranda de Duero (Burgos), autorización para instalar, en su fábrica de harinas, un molino de dos pasadas, mitad triturador y mitad compresor, destinado exclusivamente a elaborar harinas más puras.

A D. José María Guiral Palacio, de Lascellas (Huesca), autorización para instalar una fábrica de alcoholes, con una producción anual de 500 litros de alcohol vínico rectificado de 96/97 grados.

A D. Arnaldo Senn Jeannet, de Pontevedra, autorización para instalar, en dicha capital, un taller de galvanoplastia.

A D. Daniel Valero y Valero, de Novelda (Alicante), autorización para instalar, en dicha ciudad, una fábrica de perfumería fina en frío.

A D. Angel Landaburu, de Bergüenda (Alava), autorización para instalar, en Bergüenda, un molino harinero para la molturación de piensos para el

ganado, capaz de producir 2.000 kilogramos diarios de harina.

A D. Víctor Cebrián Toboso, de La Roda (Albacete), autorización para instalar, en dicha villa, una pequeña fábrica de mosaicos y piedra artificial.

A D. Jaime Camps Massuet, de Arenys de Mar (Barcelona), autorización para instalar, en su domicilio, cuatro máquinas para la producción de géneros de alta novedad y fantasía en seda y lana.

A D. José María Loureiro López, de Cedeira (Coruña), autorización para instalar, en dicha villa, una fábrica de salazones de pescados, conservas, escabeches y anchoados de pescados.

A D. Juan Gómez Sánchez, de Nava de Abajo (Albacete), autorización para instalar un molino para piensos, con una producción aproximada de 650 kilogramos por día.

A D. Antonio Domínguez, de Carballino (Orense), autorización para instalar una serrería mecánica, con una rueda sin fin de 100 centímetros, accionada por motor de gas pobre.

A D. Esteban S. Alvarez Asenjo, de Luarca (Oviedo), autorización para instalar, en la mencionada población, una fábrica de galletas.

A D. Jaime Alcaraz Botella, de Aspe (Alicante), autorización para instalar una fábrica de hielo, con una producción de 5.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

A D. Vicente Terrades García, de Castellón, autorización para instalar una fábrica de envases de madera para exportación de frutas.

A D. Joaquín Pedrós Bolufer, de Cullera (Valencia), autorización para instalar una serrería mecánica para construcción de envases destinados a la exportación.

A D. Antonio Fuster de Potrier (Valencia), autorización para instalar, en el término municipal de Villalonga (Valencia), una fábrica de tejas y ladrillos, con un horno de diez metros cúbicos.

A D. Joaquín Meseguer e Hijos, de Murcia, autorización para instalar una fábrica de suelas de goma para el calzado, aprovechando como primeras materias los desperdicios de los maclazos y cámaras de automóviles.

A D. Jesús Asenjo González, de Lerma (Burgos), autorización para instalar, en San Sebastián (Guipúzcoa), una fábrica de bebidas gaseosas, agua de selz y refrescos.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Burgos, Coruña, Castellón, Huesca, Navarra, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Valencia y Vizcaya.

Núm. 33.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para instalar las industrias y maquinaria siguientes:

A Preckler y Alemany, de Barcelona, autorización para instalar en Hospitalet de Llobregat una fábrica de hielo, con una producción diaria de 2.000 kilogramos.

A D. Rufino Velasco González, de Madrid, autorización para instalar en esta Corte una pequeña fábrica de jabón y lejía, con una sola caldera, que podrá fabricar unos 300 kilogramos de jabón.

A D. Fernando Manso y Clemente, de Madrid, autorización para establecer en dicha Corte un taller de ajuste.

A "Flottmann, S. A.", de Madrid, autorización para instalar un motor de dos kilovatios, que debe servir para su Estación de ensayos.

A D. Román Galván Vázquez, de Madrid, autorización para instalar en esta Corte un taller de bronceador, con un taladro para cinco milímetros, un torno de un metro entre puntos y una pulidora de un metro noventa centímetros, accionados por electromotor de tres y medio CV.

A D. Antonio Gómez Roengel, autorización para establecer en su domicilio de Barcelona un taller de construcción de somniers, para la venta en dicha plaza y en las demás de la Nación.

A D. Francisco Pozo Muñoz, de Caravaca (Murcia), autorización para establecer una fábrica de pisos de goma conglomerada, para producir en la jornada normal 2.600 pares.

A "Manufacturas Marfull, S. A.", de Barcelona, autorización para instalar un taller mecánico de lavado y planchado, anejo al que posee de confección de camisería.

A D. Juan Pera Planchat, de Castellbisbal, de Barcelona, autorización para instalar una fábrica de tejidos de punto de lana y seda artificial, compuesta de tres telares circulares "Terrot" y sus correspondientes máquinas auxiliares.

A D. José Ribas Fayeres, de Arenys de Mar (Barcelona), autorización para instalar 12 molinos para torcer la seda, con un total de 3.960 husos, de

construcción francesa, por no poderse proveer en el país.

A D. Emilio Sanz Blanco, de Tudela (Navarra), autorización para instalar una fábrica de hielo, con una producción aproximada de 3.500 kilogramos en veinticuatro horas.

A D. Francisco Mejías Martínez, de Minglanilla (Cuenca), autorización para instalar un molino para piensos, compuesto de dos piedras de 1,30 metros de diámetro, accionadas por motor eléctrico de 12 CV.

A D. José Bernaus Pont, de Mataró (Barcelona), autorización para instalar en su taller de construcción y reparación de carruajes, una máquina de taladrar y una sierra-cinta de 80 centímetros.

A D. Juan Bernardino, de Palma de Mallorca (Baleares), autorización para instalar una fábrica de lejías y jabón duro.

A D. Andrés Pérez de Eulate, de Madrid, autorización para instalar una máquina, con su correspondiente motor, para la fabricación de atalazos, con una producción de 70 piezas al minuto.

A Señora Viuda de Antonio Requena, de Caravaca (Murcia), autorización para instalar en su fábrica de alpargatas de piso de goma 30 prensas, con los auxiliares necesarios, para la fabricación de pisos de caucho para las alpargatas.

A D. Bautista Peris Bernat y Francisco Varella Moliner, de Castellón, autorización para instalar en un garage de su propiedad, un torno cilíndrico, de distancia entre puntos 1.500 milímetros, para utilizarlo como auxiliar de su industria.

A D. Luis Vitoria, de Orduña (Vizcaya), autorización para instalar en su fábrica de calzados cinco máquinas, un motor para accionar un troquel y un sacahormas mecánico, todo ello destinado al perfeccionamiento de la fabricación.

A D. Luciano de la Secada, de Santander, autorización para preparar un producto para el lavado de la ropa, a base de carbonato de sosa, y con una capacidad de producción máxima de 50 kilogramos.

A D. Francisco Arbona Riutort, de Alcira (Valencia), autorización para instalar en su almacén de confección de cajas de naranjas, un aparato de aserrar maderas, de 100 centímetros de volante, accionado por un motor eléctrico de siete CV.

A Compañía anónima "Vasconia", de Bilbao (Vizcaya), autorización para instalar en su fábrica de Dos Caminos: un tren de laminación, desbastes, de 850 milímetros; un tren

acabador, de 750 milímetros; un tren de 500 milímetros, con su material y mecanismo necesario, y llevar a cabo la reforma del tren de fermachine (hilo redondo), mejorando la instalación.

A D. Eduardo K. L. Earle, de Lejona (Bilbao), autorización para instalar en su fábrica de metales dos trenes de laminar, de tipo muy moderno, con objeto de mejorar la calidad del metal en ellos laminados.

A "Suardiaz, Bachmaier y Compañía", de Gijón (Oviedo), autorización para instalar en Vigo una fábrica de anhídrido carbónico, oxígeno y acetileno disuelto.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Baleares, Barcelona, Castellón, Cuenca, Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Santander, Valencia y Vizcaya.

Núm. 34.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para instalar la maquinaria e industrias siguientes:

A D. Julián Rodríguez Mosquero, de Llerena (Badajoz); autorización para instalar una fábrica de cerveza en Llerena, Zafra o Mérida, con una capacidad de producción anual de 20.000 hectolitros.

A "La Nueva España, S. A.", de Madrid; autorización para instalar un taller de biselado de cristales.

A D. Antonio Martínez Rodríguez, de Toral de los Vados (León); autorización para instalar en dicho pueblo un taller mecánico para la construcción de turbinas y material hidráulico.

A D. Angel Gutiérrez Tapia, de Logroño; autorización para instalar una industria de fabricación y venta de vendas esterilizadas.

A D. Antonio Castañer Górriz, de Zaragoza; autorización para instalar una fábrica-taller de ebanistería con una sierra cinta y una máquina universal.

A D. Silverio Sánchez González, de Pozohondo (Albacete); autorización para instalar un molino harinero, compuesto de dos juegos de piedras, una para la molienda de trigos y otra para la de cebada, con una producción diaria de 900 kilogramos de candeal y 1.300 kilogramos de cebada.

A D. Juan Fernández Pérez, de Ce-

nizate (Albacete); autorización para instalar en el término municipal de Chinchilla un molino para trituración de piensos, con una piedra de 1,30 metros de diámetro; teniendo otra de repuesto para triturar algún grano, siempre que por circunstancias imprevistas interesaran los clientes.

A D. Octavio López, de Casasimarro (Cuenca); autorización para instalar un molino harinero de dos pares de piedras, para cereales y trigo, con una producción diaria de 2 a 3.000 kilogramos.

A "Antoli y Martínez, S. A.", de Coruña; autorización para instalar una fábrica de salazones de pescados en dicha ciudad.

A D. Lucio Castillo Gil, de Ledaña (Cuenca); autorización para instalar en Campillo de Altobuey (Cuenca) un molino harinero con dos parejas de piedras, una para trigo y otra para piensos.

A Lloréns y Torra, de Sabadell (Barcelona); autorización para instalar un hurdidor para seda artificial en su fábrica de tejidos para señora, con objeto de mejorar la producción sin aumentar la misma.

A D. Nicomedes de Diego Arranz, de Cantalejo (Segovia); autorización para instalar la industria de fabricación de teja, ladrillo, baldosín, bloques, etc., todo ello de cemento armado, dedicado a la construcción de edificios, y una máquina combinada para trabajar en madera, destinada a la misma aplicación.

A D. José Peña, de Haro (Logroño); autorización para instalar en un local situado en las afueras de la población una máquina de bebidas gaseosas para llenar cien botellas por hora.

A D. Patricio José Rodrigo Ordoñas, de Haro (Logroño); autorización para instalar en dicha villa una fábrica de tirafondos y tornillos para vía, con una producción de 6.000 piezas en ocho horas de trabajo.

A D. Agustín Marín Pavía, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño); autorización para instalar una fábrica de harinas para molturar 2.000 kilogramos de trigo cada veinticuatro horas.

A Hijo de Cándido Sevilla, de Munnilla (Logroño); autorización para instalar en Arnedo (Logroño) una fábrica de zapatillas de fieltro y cuero.

A D. Julián Trevijano Pérez, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño); autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales en el pueblo de Nadal.

A D. Emilio Rodríguez y Gómez, de Trevias (Oviedo); autorización para instalar en dicha localidad una fábrica de leñas.

A D. Nicolás Tella Ulloles, de Zaragoza; autorización para instalar una máquina de puntear y otra para fijar viras en su fábrica de calzado.

A D. Francisco García Miralles, de Los Dolores (Murcia); autorización para instalar un molino de piedras para la molturación de maíz y cebada.

A D. Fernando Martínez Vallejo, de Almunia de Doña Godina (Zaragoza); autorización para instalar una fábrica de aceites de orujo con elementos y maquinaria ajustados a los más modernos procedimientos.

A D. Juan Pazos Ponte, de Ramón Pazos Zapata, de Meangos (Coruña); autorización para instalar una pequeña industria mecánica de aserrado de maderas.

A D. Luis Trigueros Candel, de Blanca (Murcia); autorización para instalar un molino harinero y una panificadora.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Badajoz, Barcelona, Coruña, Cuenca, Logroño, León, Madrid, Murcia, Oviedo, Segovia y Zaragoza.

Núm. 35.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para instalar las industrias siguientes:

A D. Joaquín Gracia Navarro, de Urrea de Gaén (Teruel), autorización para instalar en dicha localidad un molino compuesto de una piedra de 1,30 metros de diámetro, para moler trigo y piensos, con una capacidad molturadora de 400 a 500 kilogramos diarios.

A D. Juan Puigbo, de Tarrasa (Barcelona), autorización para instalar una máquina trituradora de trapos en la fábrica que actualmente posee, dedicada a los regenerados de lana.

A "R. Tauler & Cia", de Palamós (Gerona), autorización para instalar, en su fábrica de tapones de corcho, tres máquinas de garlopa.

A D. Cleto Cano Pérez, de Holombrada (Segovia), autorización para instalar dos prensas para la fabricación de losetas hidráulicas.

A D. Bautista Aragonés Mestre, de Riudecols (Tarragona), autorización para instalar una fábrica para el prensado de la uva y de la aceituna.

A D. Martín Martínez Callao, de Valdealgorfa (Teruel), autorización para instalar una máquina de aserrar maderas, accionada por motor eléctrico de tres CV.

A D. Angel Algas, de San Martín del Río (Teruel), autorización para instalar en dicha localidad una trituradora y una piedra para la molturación de toda clase de granos.

A D. Cristóbal Morató, de Baceite (Teruel), autorización para instalar un motor de aceites pesados de 20 CV., destinado a trabajar unos meses en su fábrica de aceites y otros en la de papel.

A D. Gregorio Garvía Agudo, de Illescas (Toledo), autorización para instalar una fábrica de extracción de aceites de orujo, a fin de producir la materia más importante para la fabricación de jabón que ya tiene establecida.

A "Aguirregaviria y Zubía", de Arechavaleta (Guipúzcoa), autorización para instalar una máquina de fresar simple, en su fábrica de cerrajería, puntas y alambres, para perfeccionar la fabricación.

A D. Segundo Rubio García, de Quintanar de la Orden (Toledo), autorización para instalar en dicha localidad una fábrica de gaseosas.

A D. Manuel Gallego Gallardo, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), autorización para establecer en dicho pueblo una fábrica de losetas de cemento.

A D. Juan Portillo Balladares, de Sevilla, autorización para instalar una fábrica mecánica de maletas y artículos de viaje en todas sus variedades.

A D. Pedro Santamaría, de Madrid, autorización para instalar un taller mecánico para la reparación de automóviles.

A "Anglo Spish Industrial Association, S. A. E.", de Madrid, autorización para instalar en Barcelona la maquinaria necesaria para la refinación y descolorización de aceites de pescados para uso en alumbrado de trenes, señales de ferrocarril, minas, pozos, barcos y similares, alcanzando una producción anual de 2.000 toneladas.

A D. Miguel Catalán Martínez, de Aguilafuente (Segovia), autorización para instalar una serrería mecánica, compuesta de dos aparatos de cinta, y otro de sierra circular, de un metro de diámetro cada uno, para la elaboración de maderas destinadas a distintos usos, en particular para el consumo de las industrias del solicitante.

A D. José Carreras, de Madrid, autorización para instalar en dicha capital una fábrica de mosaicos con una

máquina movida a brazo, para el prensado del baldosín hidráulico.

A D. Daniel Fuentes Gonzalvo, de Fuentes de Rubielos (Teruel), autorización para instalar, en El Pobo (Teruel), un molino harinero de molturación inferior a mil kilogramos en veinticuatro horas.

A "Sociedad anónima Cros", de Barcelona, autorización para establecer, en su fábrica de Maliaño (Santander), la instalación necesaria para la producción de ácido clorhídrico.

A D. Antonio Domingo Padilla, de Alcaudete (Jaén), autorización para instalar un molino harinero movido por motor de gas pobre, con dos piedras de 1,10 metros, dedicando una para la molturación de harinas y otra para piensos.

A D. Eulogio Estudillo Amador, de Jaén, autorización para instalar un molino harinero con una sola piedra y con una capacidad de producción de 800 kilogramos diarios.

A D. Juan Díaz Pintado, de La Carolina (Jaén), autorización para instalar en dicha localidad una fábrica de jabones con una capacidad de producción de 1.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Gerona, Guipúzcoa, Jaén, Madrid, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel y Toledo.

Núm. 36.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para instalar las industrias y maquinarias siguientes:

A D. Isidoro Fernández Celada, de Madrid, autorización para instalar, en Villada (Palencia), un aparato de fabricación de alcoholes.

A D. J. Rodríguez Rivera, Sucesores, de Vigo (Pontevedra), autorización para instalar una fábrica de aguardientes compuestos y licores de la clase tercera.

A D. Fernando Fuentes Mora, de Madrigueras (Albacete), autorización para instalar en Mahora (Albacete) una industria de destilación de alcohol de orujo de uva y sus residuos, capaz de producir de 150 a 200 hectolitros de holandas de 65 grados y 5 a 10.000 kilogramos de heces.

A D. Pablo Guivernau y Totusaus,

de Vendrell (Tarragona), autorización para instalar un aparato destilador de vino para producir alcohol de 90 a 95 grados.

A D. José González Fernández, de San Román de la Vega (León), autorización para instalar un aparato productor de alcohol neutro de residuos de vinificación, de 250 litros de capacidad.

A D. Eloy Fortuny Murt, de Santas Creus (Tarragona), autorización para instalar, en dicha localidad, una fábrica de destilación de alcohol de orujo.

A D. Ramón Pons Güell, de Rodoñá (Tarragona), autorización para instalar una fábrica de destilación de alcohol de residuos vínicos.

A D. Hilario Vega Larraga, de Calceña (Zaragoza), autorización para instalar, en dicha localidad, una fábrica de alcohol vínico para elaborar aguardientes y compuestos, con patente de 11.ª clase.

A D. Manuel Lalanda Valles, de Tardienta (Huesca), autorización para instalar, en su fábrica de conservas vegetales, un alambique rectificador para obtener alcoholes neutros de 96 a 97 grados.

A D. Fermín Vilches, de Pedro Martínez (Granada), autorización para instalar un aparato para producir aguardientes, de 60 litros de capacidad.

A D. Carmelo Casamayor, de Utiel (Valencia), autorización para instalar una fábrica de aguardientes compuestos y licores sin aparato de destilación.

A D. Pascual Pérez Zapata, de Alicante, autorización para instalar una fábrica de aguardientes compuestos y licores, empleando un pequeño alambique de 100 litros de cabida.

A D. Pablo Botinas Romeu, de Molins del Rey (Barcelona), autorización para instalar, en dicha localidad, una fábrica para producción de alcohol vínico.

A D. Alejandro Marín Villaseca, de Madrid, autorización para instalar, en dicha Corte, un taller de carpintería mecánica.

A D. Ramón Honrubia García, de Villarrobledo (Albacete), autorización para instalar, en Navas de Jorquera, un molino harinero de dos piedras, con motor de aceites pesados, de veinticuatro a veintiocho CV.

A "Autobuses Valencia a Catarroja", S. L., de Albal (Valencia), autorización para instalar un taller de reparación de automóviles para uso exclusivo de los automóviles de dicha Sociedad.

A D. Julián Cazaña Moreno, de Minas (Murcia), autorización para instalar una fábrica de aserrar maderas.

A D. Numeriano Alvarez Blázquez,

de Cenicientos (Madrid), autorización para instalar una fábrica de compuestos y anisados.

A D. Juan José Villarejo Bustos, de Madridejos (Toledo), autorización para instalar, en dicha localidad, una fábrica de rectificación de residuos de alcoholes vínicos, con una capacidad de producción de 1.500 a 2.000 litros.

A D. Rafael Gómez Pérez, de Plasencia (Cáceres), autorización para poner en funcionamiento una fábrica de hielo que tiene ya instalada.

A D. Luis R. Albertí Vanrell, de Bañalbufar (Balears), autorización para instalar una sierra sinfin.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Alicante, Balears, Barcelona, Cáceres, Granada, Huesca, León, Madrid, Murcia, Pontevedra, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Núm. 37.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para instalar las industrias y maquinaria siguientes:

A D. Francisco Forteza Fuster, de Manacor (Balears), autorización para instalar en dicha ciudad una fábrica destinada a la elaboración de pulpa de albaricoque.

A "Sindicato Agrícola de Santa Eulalia del Río", de Santa Eulalia del Río (Balears), autorización para instalar una fábrica de conservas de frutas y verduras, en especial para la fabricación de pulpa de albaricoque.

A doña María Muñoz Navarro, de Isso (Albacete), autorización para instalar un par de piedras para molturar cereales en el pueblo de Albatana.

A D. Antonio Castells Lluís, de Tarrasa (Barcelona), autorización para instalar una fábrica de géneros de punto, en seda e hilo, compuesta por cuatro máquinas rectilíneas "Malliprimosas" (piernas), y una máquina rectilínea "Malliprimosa" (pies).

A D. Jaime Más y Masana, de Tarrasa (Barcelona), autorización para instalar cuatro telares "Cotton" para la fabricación de medias de seda natural y artificial.

A doña Antonia Noguera, de Tarrasa (Barcelona), autorización para instalar tres telares "Cotton" para la fabricación de medias de seda natural y artificial.

A "Carles, Bernat y Compañía", de Barcelona, autorización para instalar una fábrica de aprestos de seda, en madejas, compuesta de un hidro extractor de 25 kilogramos de capacidad, movido por motor eléctrico de cinco CV., un depósito de cobre y un recipiente de grés, para una producción diaria de 200 kilogramos de seda aprestada.

A D. Pascual Oliver y García, de Játiba (Valencia), autorización para instalar en dicha ciudad una fábrica de losetas hidráulicas y piedra artificial.

A D. Lorenzo González Prieto, de Zamora, autorización para instalar en el pueblo de Corrales (Zamora), un tejedor dedicado a la fabricación de ladrillos y tejas.

A D. Fernando Cámara López, de Martos (Jaén), autorización para instalar en dicho pueblo una fábrica de hielo con una capacidad de producción diaria de 1.000 kilogramos.

A D. Fernando Cámara López, de Martos (Jaén), autorización para instalar en dicho pueblo una fábrica de gaseosas y sifones con una producción de 125 docenas de gaseosas por día.

A D. Juan Pedro Zorrilla, de Orce (Jaén), autorización para instalar una fábrica de extracción de aceite de orujo con una capacidad de producción de 7.000 kilogramos.

A D. Francisco Arzolos y Arcocha, de Bilbao (Vizcaya), autorización para instalar en el barrio de Dos Caminos, Ayuntamiento de San Miguel de Basauri (Vizcaya), una fábrica de productos desinfectantes.

A D. José Díaz Solano, de Linares (Jaén), autorización para instalar una fábrica de mosaicos en dicha población, con una producción de 80 metros cuadrados cada ocho horas.

A "Compañía General de Tubos", de Bilbao (Vizcaya), autorización para instalar, en su almacén de Barcelona, una máquina movida por motor eléctrico de dos CV., para cortar y roscar tubos de hierro forjado y de acero, con objeto de facilitar y mejorar un trabajo que actualmente se realiza por medio de herramientas de mano.

A D. Arturo Jovanet Palahí, de Llagostera (Gerona), autorización para instalar, en Llagostera, una prensa excéntrica y dos máquinas fresadoras, para la fabricación de agujas de acero para fabricar géneros de punto.

A "Colores Zuloaga", de Zumaya (Guipúzcoa), autorización para instalar, en Zumaya, una fábrica de colores finos molidos a mano.

A D. Vicente López Matías, de Pajares de la Lampreana (Zamora), au-

torización para instalar, en dicha población, un molino maquilero para piensos, accionado por motor de aceites pesados, de catorce CV.

A D. Felipe Alonso Sancho, de Benavente (Zamora), autorización para instalar, en Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), un molino harinero a base de dos piedras, una para trigos y otra para piensos, con una producción de 3.000 kilogramos aproximadamente en las veinticuatro horas.

A D. José Quintana Bos, de Palafrugell (Gerona), autorización para instalar, en dicha localidad, una máquina de hacer tapones a mano.

A D. Pedro Martínez Aragón e Hijos, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), autorización para instalar una fábrica de harinas, con una capacidad molidora de 5.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

A D. Martín Vidal Xaminis, de Palafrugell (Gerona), autorización para instalar una sierra sinfin o de cinta en su taller de construcción de carros.

A D. Martín Vidal Xaminis, de Palafrugell (Gerona), autorización para instalar, en dicha villa, un molino de dos piedras.

A D. Juan Timoner Salóm, de Alayor (Baleares), autorización para instalar una fábrica de harinas, con una capacidad de producción diaria de 4 a 5.000 kilogramos.

A D. Segundo Moreno Honrado, de Rincón de Soto (Logroño), autorización para instalar, en su fábrica de conservas, un horno mecánico para asar pimientos.

A D. Manuel Andrés, de Micereces de Tera (Zamora), autorización para instalar, en su molino, un motor de aceites pesados.

A D. Claudio González Prieto, de Astorga (León), autorización para instalar, en dicho pueblo, una fábrica de pastas para sopa.

A D. José Esparza Martínez, de Barcelona, autorización para instalar dos máquinas para labrar tacones de madera, destinados a la fabricación de zapatos de señora.

A D. Rpfino Asensio Hernández, de Badajoz, autorización para instalar un molino para piensos, con una pareja de piedras de 1,20 metros de diámetro.

A D. Aurelio García y Compañía, de Marín (Pontevedra), autorización para instalar, en dicha villa, una industria de aserrar maderas.

A D. Victoriano Valero Soriano, de Jorquera (Alicante), autorización para instalar, en Fuente Albilla, una piedra para harinas movida por motor de gas pobre y cuyo rendimiento en las veinticuatro horas no será mayor de

900 kilogramos de harina de trigo.

A D. Isidoro Fernández Rodríguez, de Arenas de San Pedro (Avila), autorización para instalar, en dicha localidad, un molino harinero accionado por motor de aceites pesados, de veinticinco CV., con una producción de 1.500 kilogramos diarios.

A D. Miguel Valor Castañer, de Alcoy (Alicante), autorización para instalar una máquina destinada a deshilar trapos.

A D. Severino Martínez Piñó de Pontevedra, autorización para instalar, en dicha ciudad, una fábrica para la elaboración de la bebida gaseosa marca "Fruchampañ".

A D. José Luis Moreno Cannón, de Madrid, autorización para instalar una fábrica de barnices y pinturas y esmaltes.

A D. Juan Uroz Reyes, de Tarrasa (Barcelona), autorización para instalar un horno para cocer tejas y ladrillos.

A D. Miguel Girona Esteva, de San Feliú de Guixols (Barcelona), autorización para instalar, en su fábrica de tapones de corcho, una máquina de rebanar, dos máquinas de perforar y una máquina automática de hacer tapones.

A D. Jaime Solé Pascuet, de Lérida, autorización para instalar, en su fábrica de ladrillos y tejas, un motor de diez CV., destinado a molienda de tierra, para triturar diez metros cúbicos diarios.

A D. Manuel Cruz Fernández, de Ayamonte (Huelva), autorización para instalar, en la citada población, la industria de salazones de pescados.

A D. Salvador Arnella, de San Adrián de Besós (Barcelona), autorización para instalar, en dicho pueblo, una fábrica movida por motor mecánico de 50 CV. para la obtención de cartón por procedimiento continuo, en sus clases de ordinario y fino.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Madrid, Pontevedra, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Núm. 32.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación

se mencionan para instalar las industrias y maquinaria siguientes:

A D. Vicente Gil González, de Chilluévar (Jaén); autorización para instalar una fábrica de aceite, empleando para ello una prensa hidráulica, movida a vapor.

A D. Enrique García Sesar, de Salceda de Caselas (Pontevedra); autorización para instalar en dicha villa un molino harinero, especialmente para maíz, movido por medio de engranaje y accionado por electromotor de 15 CV.

A D. Modesto Freire, de Mosteiro (Pontevedra); autorización para instalar una fábrica de harina de maíz de una sola piedra y un aserradero de maderas del país.

A D. Buenaventura Selva, de Hospitalet (Barcelona); autorización para instalar dos calderas, con una cabida de cien litros cada una, para la fabricación en frío y en caliente de unas escamas para lavar y desinfectar la ropa, y unos bloques para limpiar los ladrillos y el mármol, a base de sales oxigenadas.

A D. José Mariño Orellán, de Riveira (Coruña); autorización para instalar un molino harinero en una finca de su propiedad, situada en Bretal, Ayuntamiento de Riveira (Coruña).

A D. Juan Banedo, de Coruña; autorización para instalar en Corcubión (Coruña) una fábrica de lejías.

A D. Honorio Sidera Fournier, de Casasmarro (Cuenca); autorización para instalar en dicha población una serrería mecánica, compuesta por una sierra de cinta de 80 centímetros de diámetro de volante, accionada por motor eléctrico de 10 CV.

A D. Pedro Mogas Salá, de Granelers (Gerona); autorización para instalar un telar mecánico para la fabricación de cintas para alpargatería.

A D. Arturo Saavedra Sánchez, de El Ferrol (Coruña); autorización para instalar una fábrica de lejías.

A D. Abelardo Pérez Chao, de Coruña; autorización para instalar en Santiago una fábrica de lejías.

A doña María Serrano Vázquez, de Miño (Coruña); autorización para instalar una pequeña fábrica de lejías, con una producción diaria menor de 200 kilos.

A D. José María Cousillas Pailos, de Corme (Coruña); autorización para instalar en Javiña (Coruña) una fábrica de aserrar maderas.

A "Sociedad General de Electro Metalurgia, S. A.", de Barcelona; autorización para instalar en su fábrica de San Adrián de Besós (Barcelona) dos calibradores, tipo "Demag", destinados a perfeccionar el fleje laminado en

frío, sin aumentar la capacidad de producción.

A D. Ramón Mariño Vázquez, de Puebla del Caramiñal (Coruña); autorización para instalar en Moaña (Pontevedra) un molino harinero, con una piedra de un metro y un motor de 6 CV.

A D. Bautista Romero Mareira, de Cee (Coruña); autorización para instalar una fábrica de aserrar maderas, compuesta por tres máquinas, movidas por electricidad.

A D. José Gómez, de Coruña; autorización para instalar en Sada (Coruña) una fábrica de lejías.

A D. José Viña, de Laracha (Coruña); autorización para instalar en su molino harinero, y para ser movido por el mismo motor que éste, un aparato de sierra de cinta de cien centímetros de diámetro de volante.

A D. Julio Fernández, de Coruña; autorización para instalar en Carballo (Coruña) una fábrica de lejías.

A D. Severino Otero Morelis, de Villanueva de Arosa (Pontevedra); autorización para instalar en Puente-Arnelas una serrería mecánica y dos molinos harineros.

A D. Francisco Blanco Valcarce, de Cotovar (Pontevedra); autorización para instalar un pequeño molino harinero, movido por fuerza eléctrica de 5 CV.

A D. Eduardo Queipo Pérez, de Carballo (Coruña); autorización para instalar en dicho pueblo una fábrica de jabón común, con capacidad para producir cien kilogramos diarios.

A D. Jaime Fernández Amengual, de Puerto de Pollensa (Baleares); autorización para instalar en dicha localidad una fábrica de aguardientes compuestos y licores.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Baleares, Barcelona, Coruña, Cuenca, Gerona, Jaén y Pontevedra.

Núm. 39.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para ampliar las industrias y maquinaria siguiente:

A D. Angel Grangel, de Alcora (Castellón), autorización para ampliar su industria de manufactura de sedas y sedalinas ya hiladas, instalando diversa maquinaria.

A "S. A. Cros". de Barcelona, au-

torización para ampliar las instalaciones de ácido sulfúrico en sus fábricas de Sevilla y El Grau.

A "Maquinaria y Fundiciones del Ebro, S. A.", de Zaragoza, autorización para ampliar sus talleres instalando una máquina de moldear por sacudidas con fuerza ascensional de 800 kilogramos y desmoldeo automático.

A "Kromp, S. A.", de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica que posee en San Clemente de Llobregat (Barcelona), instalando un aparato concentrador y un filtro con lavador, con una capacidad de producción de 5.000 kilogramos diarios, para el decantado de las sales metálicas.

A "La Sociedad Pesquera Cantábrica", de Santander, autorización para ampliar su fábrica de hielo, elevando la capacidad de producción de la misma desde seis a ocho toneladas que fabrica, hasta 20 a 22.

A D. José Bonal Glos, de San Feliú de Guixols (Barcelona), autorización para ampliar su industria de fabricación de tapones y artículos de corcho, instalando una máquina de hacer tiras de corcho para la fabricación de plantillas.

A "Klein y Compañía", de Segovia, autorización para ampliar su fábrica de artículos de goma, instalando una máquina para la fabricación de mangueras para flúidos de presiones altas.

A "Industrias Titán, S. A.", de Barcelona, autorización para ampliar los elementos de producción de su actual industria de tintas, instalando ocho mezcladoras seis molinos de cilindros, seis molinos de bolas y seis calderas.

A "Sociedad Electra y Molino Harinero", de Bolea (Huesca), autorización para ampliar su molino harinero, instalando dos pequeños molinos dobles de 400 por 200, para una trituración, y dos compresores.

A "Sucesores de A. Dubert Siaba", de Muros (Coruña), autorización para ampliar su molino harinero, sito en el punto denominado "Anido", instalando una muela accionada por un motor, así como para instalar una sierra para aserrar madera del país.

A "La Imperial Cerámica", de Ribaforada (Navarra), autorización para ampliar su fábrica de tejería, instalando una galletera para la elaboración de 30.000 ladrillos huecos.

A D. Alfonso Prieto Hernández, de Palacios del Arzobispo (Salamanca), autorización para ampliar su molino para piensos, dedicándolo también a la molturación de trigo.

A D. Jaime Pijem y Urgel, de Mataró (Barcelona), autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto, instalando un telar circular "Scott & Williams", de tres y media pulgadas y 300 agujas.

A doña Avelina Zuazo Palacios, de Madrid, autorización para ampliar su fábrica de jabón común.

A D. José Magrané Castelló de Reus (Tarragona), autorización para ampliar su fábrica de jabones y aceites de orujo instalando una caldera de 2.100 litros de cabida.

A D. Juan Ollé Corbeto, de Barcelona, autorización para ampliar su fábrica de telas metálicas, instalando dos telares más a mano.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Castellón, Coruña, Huesca, Madrid, Navarra, Salamanca, Santander, Segovia, Tarragona y Zaragoza.

Núm. 40.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se detalla:

A D. Francisco Redón Dolz y don Pedro Dolz Escorihuela, de Allépuz (Teruel), autorización para sustituir las dos piedras de su molino por cilindros, aprovechando luego una de las piedras para la molienda de piensos.

A D. Valentín Algas Ladrón, de Calamocha (Teruel), autorización para convertir su molino harinero en fábrica de harinas por cilindros, para una capacidad máxima de 6.000 kilogramos diarios.

A D. Luis Castelló Rodríguez, de Guadalcanal (Sevilla), autorización para sustituir en su fábrica de aceites de orujo los dos condensadores de material existentes por otros dos de chapas, correspondientes a un rendimiento de 400 kilogramos por hora, como asimismo la instalación de un secadero para orujos, sistema "Mauricio".

A D. Roberto Taud, de Madrid, autorización para sustituir, en su fábrica de esmaltes, el horno de mamposería por un horno rotativo de aceites pesados.

A D. Ildefonso Puerta Robles, de

Villacarrillo (Jaén), autorización para sustituir, en su fábrica de harinas, un molino deteriorado de cinco decímetros de longitud trabajante, por otro de seis decímetros.

A D. Fernando González Pinto, de Torrelavega (Santander), autorización para sustituir una de las prensas que utiliza en su fábrica de extracción de aceites de coco, que es de las llamadas hidráulicas, por otra sistema "Anderson", y una caldera de vapor por otra de 50 a 60 CV.

A "Hijos de Víctor Araberri", de Eibar (Guipúzcoa), autorización para sustituir, en su fábrica de escopetas de caza, una máquina fresadora y una copiadora viejas, por igual número de máquinas nuevas.

A D. Vicente Ros Batllelevel, de Martorell (Barcelona), autorización para sustituir el sistema de piedras de su fábrica de harinas por el de cilindros, disminuyendo la capacidad de producción.

A D. Luis Garnica Sánchez, de Campotejar (Granada), autorización para transformar su fábrica de aguardientes compuestos y licores en frío, de tercera clase, en otra igual, pero con caldera de destilación, con una capacidad de producción aproximada de 250 litros en jornada de siete horas de trabajo.

A D. Manuel Navarro Fernández, de Socuéllamos (Ciudad Real), autorización para sustituir, en su fábrica de harinas, diversa maquinaria, instalando un molino compresor de cuatro cilindros, un planchister, un sator doble, un aspirador, una cepilladora de salvados y un desatador.

A "Materiales Mecanográficos", S. L., de Barcelona, autorización para sustituir los molinos de bolas que posee por molinos de cilindros, e instalar una nueva máquina de encintar.

A D. Juan Santamaría Montesinos, de Begís (Castellón), autorización para convertir el sistema de piedras de su molino harinero por el de cilindros.

A D. Eloy Antuña Goicoechea, de la Felguera (Asturias), autorización para sustituir, en su fábrica de tornillería, cuatro máquinas verticales de roscar tornillos por otras cuatro horizontales; tres máquinas rebarbadoras de tornillos que funcionan a mano, por otras tres movidas por motor eléctrico; transformar el sistema de combustión de carbón por el de aceites pesados; instalar un banco de calibrar las barras de hierro con sus accesorios, e instalar un motor eléctrico de siete y medio CV.; todo ello sin aumentar la producción.

A "Compañía para la fabricación de

contadores y material industrial", Sociedad anónima, de Barcelona, autorización para reemplazar una máquina destinada a fabricar las bobinas de contadores eléctricos, ya anticuada, por otra nueva del mismo tipo.

A D. Miguel Bosch, de Tarrasa (Barcelona), autorización para sustituir dos telares "Cotton" del número 39, que ha vendido a Torrent y Cartañá, S. L. de Canet de Mar, por otros dos nuevos de último modelo, para la fabricación de medias de seda natural y artificial.

A S. A. "Tubos forjados", de Elorrieta-Deusto (Bilbao), autorización para sustituir su actual horno de soldar tubos a tope calentado por el fuego directo de carbón, por otro moderno calentado por gas producido por un gasómetro rotatorio independiente. Trasladar dentro de la misma fábrica, el actual taller de galvanización, sustituyendo el baño de madera empleado para la limpieza de los objetos a galvanizar (dècapage) por otro de piedra artificial, y los hornos de carbón por hornos de gas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Ciudad Real, Granada, Guipúzcoa, Jaén, Madrid, Oviedo, Santander, Sevilla y Vizcaya.

Núm. 41.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se detalla:

A D. Pedro Hernando García, de La Horra (Burgos); autorización para sustituir un aparato de alcoholes vínicos, ya inservible, por otro de construcción y características análogas.

A Hijos de Enrique Redondo, de Segovia; autorización para sustituir en su industria de lavado y peinaje de lana varios elementos propios para el trabajo sin aumentar la producción.

A D. Segundo Chacón y Galán, de Villafranca de los Caballeros (Toledo); autorización para modificar una alquitara que posee en su fábrica de alcoholes.

A "Sociedad Alcohólica de Arganda", de Arganda del Rey (Madrid); autorización para sustituir en su fábrica de alcoholes de dicho pueblo

cuatro calderines de destilar orujos por otros nuevos del mismo tipo, siendo la cabida de los primeros de 860 litros y la de los segundos de 1.005 litros cada uno.

A D. Mariano Martínez Parra, de Pesquera de Duero (Valladolid); autorización para sustituir una caldera ya inservible, de fabricación de bajo grado, por otra de la misma capacidad, de producción aproximada.

A Hijos de F. Santiago, de Corrales (Zamora); autorización para modificar su fábrica de alcoholes de residuos vinicos de 94 grados, con objeto de poder obtener alcohol de 96 grados.

A D. Francisco Cuartero Andrés, de Morata de Jalón (Zaragoza); autorización para modificar el aparato rectificador en su fábrica de alcoholes.

A D. Bautista García, de Larrasoaña (Navarra); autorización para sustituir algunos aparatos anticuados en su pequeña fábrica de harinas, con una capacidad de producción de 6.000 kilogramos en veinticuatro horas, sin aumentar la misma.

A D. Alfonso Román Tello, de Aldea del Cano (Cáceres); autorización para sustituir el sistema de piedras de su fábrica por el de cilindros.

A D. Cayetano Pinilla Bejarano, de Venta de Pinilla (Avila); autorización para realizar unas reparaciones en un molino harinero de su propiedad, sito en el término municipal de Sotalvo (Avila).

A D. Gaspar Burcet Malvasia, de Blanes (Gerona); autorización para sustituir el sistema de piedras de su molino harinero, sito en Tordera (Barcelona), por el de cilindros, reduciendo la capacidad de producción a 5.000 kilogramos cada veinticuatro horas, en lugar de los 12.000 que actualmente produce.

A D. Salvador Miret Carreres, de Zaragoza; autorización para sustituir en su fábrica de harinas, sita en Mayals (Lérida), un molino muy antiguo, de tres pasadas, por dos molinos de cuatro cilindros, que en total hacen tres pasadas de trituración y una de compresión.

A D. Rodrigo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona, de Fregenal de la Sierra (Badajoz), autorización para modificar su molino aceitero con la instalación de un motor y una termobatidora, para obtener aceite de superior calidad, y un pequeño extractor de aceite de orujo de tres cuartos de metro cúbico de cabida.

A "Compañía anónima de Placencia de las Armas", de Madrid, autorización para sustituir, en su fábrica de material de artillería, sita en Placencia (Guipúzcoa), diverso material.

A "Suardiá Bachmeier y Compañía, S. en C.", de Gijón, autorización para sustituir dos bocoyes de madera por dos tanques de aluminio, de 23 hectólitros de cabida cada uno.

A D. Lucas Izquierdo Benito, de Calahorra (Logroño) autorización para sustituir, en su fábrica de harinas sita en Villar de Arnedo (Logroño), dos molinos de dos y cuatro cilindros de 300 por 180 milímetros, por un molino triturador de cuatro cilindros, de 500 por 220 milímetros.

A D. Jacinto Matesanz García, de Valladolid, autorización para sustituir, en su fábrica de harinas, sita en Dueñas (Palencia) algunos aparatos de cernido y sasage, instalando un planchister, un sator doble, un aspirador y un desatador.

A doña Bruna Zapatel Moreno, de Cervera del Río Alhama (Logroño), autorización para transformar su industria de fabricación manual de alpargatas, convirtiéndola en mecánica.

A D. Pedro Traid Vicente, de Sariñena (Huesca), autorización para sustituir el sistema de piedras de su molino por el de cilindros.

A "O, Mustad y Compañía", de Tolosa (Guipúzcoa), autorización para sustituir una máquina para roscar tirafondos, de construcción antigua, por otra de construcción moderna, sin aumentar la producción.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Gerona, Gijón, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Madrid, Navarra, Segovia, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Núm. 42.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para trasladar o traspasar las industrias y maquinaria siguientes:

A D. Federico Ferrer Cortés, de Valencia, autorización para traspasar, a su nombre, el negocio de fabricación mecánica de hormas para el calzado, instalado en El Grao (Valencia), que venía figurando a nombre de D. Juan M. Valera Maciá.

A D. José Rocabert Girbau, de Sabadell (Barcelona), autorización para trasladar una seifectina de 320 husos para hilar lana, adquirida de D. Agus-

tín Burgos García, desde la ciudad de Tarrasa a la de Sabadell.

A "Fábrica de Seda Artificial de Valdenoceda", de Valdenoceda (Burgos), autorización para trasladar su fábrica de seda artificial desde Valdenoceda a Burgos.

A D. J. y S. Millet, de Barcelona, autorización para trasladar un taller de biselar, tallar, decorar y pulir vidrios de todas clases, desde Barcelona a Madrid.

A "Manufacturas Costa Mallo", de Barcelona, autorización para trasladar la maquinaria de su fábrica de tejidos de algodón desde Barcelona a Poble de Lilet. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

A D. Miguel Closá, de Tarrasa (Barcelona), autorización para trasladar su taller de construcción de maquinaria desde la calle de La Mina, número 5, a la de Padre Llauradó, número 145, dentro de la misma ciudad de Tarrasa.

A D. Manuel Escuder Prades, de Vilafranca del Cid (Castellón), autorización para traspasar, a su nombre, cuatro telares "Tricotosis" y uno "Racher", adquiridos de D. Felipe Colóm Moliner, de la misma localidad, trasladándolos e instalándolos en la "Colonia del Sagrado Corazón".

A D. Olegario Sanllehí, de Barcelona, autorización para trasladar cinco máquinas movidas mecánicamente y dos sierras, una de cinta y otra circular, desde la calle de Lauria, número 131, a la de Córcega, número 516, y Cerdeña, número 356, de la misma ciudad.

A D. Agustín Heras, de Pineda (Barcelona), autorización para traspasar, a su nombre, cuatro máquinas para medias y calcetines de lana, seda e hilo, y dos auxiliares, una bobina, una mallosa, una prensa y un motor, adquiridos de D. M. Casellas.

A doña Francisca Piñol y Falgueira, de Barcelona, autorización para trasladar su industria de objetos metálicos, desde el local que actualmente ocupa en la calle de Nuestra Señora del Coll, número 74, a la calle de Llorens y Barba, números 13 y 15, dentro de la misma ciudad.

A D. José Montull Villanova, de Zaragoza, autorización para traspasar, a su nombre, la fábrica de harinas adquirida de D. Tomás Pardo Escolano, e instalar un molino en sustitución de una pareja de piedras ordinarias y un planchister en cambio de tres tornos cernedores ordinarios.

A doña Salvadora García y González, de Torrelavega (Santander), autorización para traspasar, a su nombre, la maquinaria para la instalación de

una pequeña fábrica de hielo, adquirida de la casa Otzena, de Bilbao.

A D. Francisco Sánchez Puente, de Mansilla de las Mulas (León), autorización para trasladar la maquinaria de su molino de Villadangos al de Gusendo de los Oteros, también de su propiedad.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Burgos, Castellón, León, Santander, Valencia y Zaragoza.

Núm. 43.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan, para trasladar y traspasar las industrias y maquinaria siguiente:

A D. José Puig Caralt, de Badalona (Barcelona), autorización para trasladar su taller de carpintería mecánico desde la calle de Eduardo Maristany, número 23, a la avenida de Alfonso XIII, números 56 y 58, dentro de la misma población de Badalona.

A D. Antonio Fortanet Tena, de Vilafranca del Cid (Castellón), autorización para trasladar su fábrica de géneros de punto desde la calle del Trinquete, núm. 9, a un edificio construido de planta nueva en el barrio Tancades, dentro de la misma población.

A "Electra, S. A.", de Torrijos (Toledo), autorización para trasladar unos molinos harineros, compuestos de dos pares de piedras para la molineta de trigo y uno para la de piensos, desde el pueblo de Gerindote al de Escalonilla.

A D. Felipe Juárez García, de Madrid, autorización para trasladar su pequeña fábrica de jabones y lejías desde el número 20 al 28 de la calle de Blasco de Garay.

A D. Remigio Herrero, de Madrid, autorización para trasladar su industria de grasas alimenticias, instalada en la calle de Alvaro Gato, número 7, a la de Martín Soler, número 2, de la misma capital.

A D. Juan Caballé y Magriñá, de Barcelona, autorización para trasladar a Barcelona la industria de fabricación mecánica de calzado de piel que tiene instalada en Valls (Tarragona).

A D. José Vilches Mesa, de Pedro Martínez (Granada), autorización para

trasladar dos pares de piedras de molino desde el término de Fanelas (Granada) al pueblo de Pedro Martínez, de la misma provincia.

A D. Luis Peris Ferre, de Constanti (Tarragona), autorización para trasladar su fábrica de persianas, enclavada en Constanti, a Morell, ambos en la provincia de Tarragona.

A D. Julio Embuena Cervera, de Bugarra (Valencia), autorización para trasladar su industria de anisados y licores, sita en dicho pueblo, a la ciudad de Liria.

A D. Domingo Escolá, de Castellserá (Lérida), autorización para trasladar su fábrica de barnices desde dicho pueblo a Barcelona, ampliándola con la fabricación de colores, y pasando todo ello a nombre de J. Sala Sala.

A doña Catalina Torrents, de Vich (Barcelona), autorización para trasladar desde Manlleu a Vich un telar con maquina y dos lisos.

A D. Pedro Vila Planagumá, de Beguda (Gerona), autorización para trasladar y traspasar a su nombre una máquina de cortar pelo de liebre y conejo, adquirida de D. Francisco Sánchez García de Sevilla.

A D. Gregorio Herranz Lafuente, de Madrid, autorización para trasladar su taller de construcción y reparación de carrocerías, desde el número 14 del Paseo Imperial, a otro local de la misma Casa, ampliándolo con dos motores eléctricos de cinco CV., una cepilladora a grueso, un cepillo y un aparato de sierra de cinta de 80 centímetros de diámetro de volante.

A "Pablo Cardech, Sr. en C.", de Lezo (Guipúzcoa), autorización para trasladar desde Barcelona a Lezo maquinaria destinada a la fabricación de tacones y suelas, adquirida de la extinguida Sociedad "Giraudier & Duarry", de Rentería.

A D. Emilio Puchol Miquel, de Manises (Valencia), autorización para reanudar la fábrica de cerámica situada en Manises, que venía funcionando a nombre de D. Isidro Bonet Pales.

A D. José Humbert Bril, de Sabadell (Barcelona), autorización para trasladar a la calle de Vallcorba, número 9, desde la de Colón, núm. 18, de la ciudad de Sabadell, un telar mecánico en uso para la fabricación de tejidos de lana, adquirido de D. Camilo Vila Busqueta.

A D. Antonio Linde Vico, de Montegicar (Granada), autorización para traspasar a su nombre los aparatos para destilar aguardientes, adquiridos de D. Manuel López Zafra, de Granada.

A doña Dolores Martí Vives, de Barcelona, autorización para traspasar a su nombre tres telares mecánicos para fabricación de tejidos de géneros de punto en piezas, adquiridos de don Alejandro Campa, de Barcelona.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Castellón, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Lérida, Madrid, Tarragona, Toledo y Valencia.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

Reales órdenes.—13 de Enero de 1930.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase y nombrándole Cónsul de la Nación en Galatz a D. Federico Ferrer y Sicars, Secretario de tercera clase en el Consulado general de Hamburgo.

14 de Enero de 1930.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase y nombrándole Cónsul de la Nación en Kowoa a D. Rafael Máspons de Grassó, Secretario de tercera clase en la Legación de S. M. en Helsingfors.

14 de Enero de 1930.—Trasladando al Consulado de la Nación en Sidi-bell-Abbés a D. Mariano de Madrazo y López de Calle, Secretario de segunda clase, Cónsul de la Nación en Camagüey.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Secretario general, E. de Palacios.

Por Reales órdenes de esta fecha y accediendo a lo solicitado por D. Guillermo Rittwagen Solano y por D. Ramón Sáez Correa, han sido incluidos dichos señores entre los solicitantes admitidos para actuar en las oposiciones convocadas para el día 17 del corriente a plazas de Auxiliares del Cuerpo administrativo de esta Secretaría general.

También por Reales órdenes de esta fecha han sido excluidos, accediendo a sus deseos y por haber renunciado a tomar parte en las oposiciones mencionadas, los señores siguientes: doña Amparo Fernández Villamil, don Pelayo Fernández Yela, D. Arcadio Alba Cuervo, doña María Lara Moreno, D. José Luis Guayo, D. Francisco García Romo y D. Nicolás Rafael Martín.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Secretario general, E. de Palacios.

La Legación de Méjico en esta Corte ha remitido copias certificadas conforme con las fechas que a continuación se mencionan, relativas a la actitud de diversos países con relación a los acuerdos emanados del segundo Congreso Postal Hispano-Americano, tal y como siguen:

La de fecha 28 de Noviembre de 1929 se refiere a la adhesión del Gobierno de Haití a la Convención principal, Reglamento de ejecución y Protocolo final de la misma, firmados en Méjico el 9 de Noviembre de 1926.

La de 3 de Diciembre de 1929 hace referencias a las ratificaciones del Gobierno de Bolivia a la Convención principal y Convenio sobre Giros postales y Encomiendas postales, firmados asimismo en Méjico el 9 de Noviembre de 1926.

La de 13 de Diciembre de 1929 da cuenta de las ratificaciones del Gobierno de El Salvador a la Convención principal, Reglamento de ejecución y Protocolo final, firmados en la misma fecha en dicha capital.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 20 de Mayo próximo pasado.

Madrid, 10 de Enero de 1930.—El Secretario general, E. de Palacios.

SECCIÓN DE COMERCIO

El Ministro de S. M. en Constantinopla comunica a esta Secretaría general que con fecha 7 de Diciembre de 1929, el Ministerio de Negocios Extranjeros turco ha dictado la siguiente disposición:

"Resulta de los informes llegados al Departamento competente que algunos buques llegados al puerto de Ourla, en el Golfo de Esmirna, en lugar de seguir la línea habitual de rumbo, la abandonan atravesando el estrecho de Karatache para ganar la alta mar, siguiendo su trayecto entre Duzgun-Ada y Karabouroun. Ahora bien; formando parte el estrecho de Karatache de la zona prohibida, los vapores que sigan una línea atravesando el mismo, serán, en adelante, impedidos de continuar su trayecto. En consecuencia, el Ministerio de Negocios Extranjeros tiene el honor de rogar a las Misiones diplomáticas informen a los interesados de las disposiciones en cuestión."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 13 de Enero de 1930.—El Secretario general, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Se saca a concurso público las construcciones de un edificio para hornos de Spirek para gruesos y basamento para tuberías de condensación, chimenea, laberinto de condensación, muelle para depósito de minerales y pasarela para el servicio de los hornos, en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), bajo las condiciones administrativas, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, Alcalá, 35, Madrid, de once a trece, hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso, y en el precio máximo de 567.737,93 pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso de referencia, podrán presentarse en las citadas oficinas desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta el 20 de Febrero próximo, en las horas de nueve a trece, a excepción del último día que será hasta las veinte, y en horas hábiles.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Presidente, Antonio del Castillo.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE S. M. EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 162.

I.—Peticionario: D. Fernando Bárcena de Andrés, vecino de Lavadores (Vigo).

II.—Clase de industria: Ampliación y adquisición de elementos de producción y capital de movimiento para su industria titulada "Cine Movil Reclame".

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 200.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que correspondá, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 14 de Enero de 1930.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Vista la comunicación de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 de Enero del corriente año, y a propuesta de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, esta Dirección general de Agricultura anuncia concurso para proveer una plaza de Ingeniero agrónomo subalterno en la citada Confederación Sindical.

Los aspirantes a dicha plaza tendrán la categoría de Ingenieros subalternos en el Escalafón oficial del Cuerpo de Agrónomos.

El plazo para solicitar la vacante que se anuncia es de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes formularán su petición a la Dirección general de Agricultura, en la forma que determina la Real orden de 9 de Septiembre de 1927 (publicada en la GACETA de 13 del mismo mes), que señala el modelo de papeleta para solicitar destinos, con la antelación necesaria para que ingrese la petición en el Registro general del Ministerio de Economía Nacional dentro del plazo anteriormente citado.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Director general, Andrés Garrido.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.